



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 1 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 23/10/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

4,- 172/2025/133. OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUCESIVO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA.

ANTECEDENTES

Decreto nº 4245 de 16 de octubre de 2025, disponiendo el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (csv 072W3X3A4H3R341Z0EZ0).

Publicación del anuncio previo de licitación electrónica en el Perfil del contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de octubre de 2025.

Para la tramitación del expediente se ha aportado la siguiente documentación por el área responsable del contrato:

- Providencia disponiendo el inicio del expediente de contratación dictada por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la ciudad
- Memoria justificativa que define el objeto del contrato y la justificación de la necesidad del mismo, suscrito por el Director Técnico de Infraestructuras y la Jefa de Vías y Obras (csv 2P3l3E1W38200G360B01).
- Informe sobre condiciones especiales de ejecución, criterios de adjudicación, precio y solvencia, csv 1Q305I3Q6A5E6D3S0D8M.
- Declaración de adhesión al código de conducta ético y ausencia de interés en el procedimiento de contratación suscrito por la Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad, el Jefe de Área de Servicios Municipales, el Director Técnico de Infraestructuras y la Jefa de Vías y Obras (csv 3D4L533L302Q435V1064).
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director Técnico de Infraestructuras y la Jefa de Vías y Obras (csv 680Z1N601N536H6K19JE).
- Documento RC referencia 5510, correspondiente al ejercicio 2025, emitido por importe de 33.840,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199.
- Documentos RCP para ejercicios posteriores emitidos con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199:
 - o ejercicio 2026: ref 89652, importe 67.680,00€.
 - o ejercicio 2027: ref 89653, importe 67.680,00€.
 - o ejercicio 2028: ref 89654, importe 67.680,00€.
 - o ejercicio 2029: ref 89655, importe 56.400,00€.

Consta en el expediente declaración de adhesión al código de conducta ético y ausencia de interés en el procedimiento suscrita por la Jefa de Área de Obras y Contratación, Dña. Teresa Modrego Muñoz (csv 733U4M19434L2N5S0EC4) y por la Técnica

de Gestión del Área de Obras y Contratación, Dña. María Garrido Algás (csv6L4G1O2W3S0X1Z6311UW).

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad (con csv 214C2M5A1B2H5Z3T0EPH) con la propuesta elaborada por la Jefa de Área de Obras y Contratación.

La Interventora ha fiscalizado la propuesta de conformidad (csv 6L094C28566M4S5W09D1) y ha emitido informe sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del expediente (csv 1V2M183D5W2R1T1H0C33) estableciendo que: *"A la vista de la información expuesta no se aprecia que se pueda alterar el principio de estabilidad presupuestaria por el expediente de contratación que se pretende aprobar."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que deberá incluirse en el expediente de contratación la motivación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, lo que se recoge en el informe emitido por el Director Técnico de Infraestructuras y la Jefa de Vías y Obras (csv 2P313E1W38200G360B01) y en el Decreto 4245 de 16/10/2025..

SEGUNDO.- En virtud del art. 16 de LCSP, se trata de un contrato de suministro continuado.

TERCERO.- Para la adjudicación del contrato, se acude al procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en el art. 131.2 LCSP.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia y conforme establece el art. 126 del ROF, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la ausencia de contrato de suministro de material de ferretería, herramientas y pequeña maquinaria, necesaria para el funcionamiento diario del ayuntamiento, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 3 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

PEQUEÑA MAQUINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRACCIÓN DEL SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. Régimen jurídico

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 LCSP y en el artículo 124 LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares sólo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CAPÍTULO II. Del órgano contratante.

Cláusula 2. Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento será el que figure en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 3. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El responsable del contrato será el que figure en el apartado 9 del Anexo I, donde asimismo se podrá concretar el modo en que el responsable del contrato del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva la Administración.

Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la que se indica en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

CAPÍTULO III. Del contrato.

Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el descrito en el apartado 1 de su Anexo I. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares así como los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

División del objeto en lotes.

Siempre que la naturaleza u objeto del contrato lo permita deberá preverse la realización independiente de cada una de sus fases mediante la división en lotes.

Si, de conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación no divide en lotes el objeto del contrato por existir motivos válidos, deberá justificarse estos debidamente. La justificación de la no división en lotes, se indicará en el apartado 1 del Anexo I al presente pliego.

Cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato podrá introducir se indicará en el apartado 1 del Anexo I, donde también se hará constar las limitaciones que en base al art. 99.4 LCSP se establezcan para la licitación a los distintos lotes.

La descripción de cada lote aparecerá en el apartado 1 del Anexo I.

Cláusula 6. Valor estimado.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el apartado 4 del Anexo I.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 5 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego. Su desglose y la distribución por anualidades previstas se establece en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y artículo 301 LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato, si así se indica en el apartado 1 del Anexo I de este pliego, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

Cláusula 8. Existencia de crédito

La ejecución del suministro está amparada por los créditos que se indican en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego.

Si el contrato se financia con Fondos Europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

Cláusula 9. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Lugar de entrega de los bienes.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 8 del Anexo I al presente pliego.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

Para contratos de suministro de prestación sucesiva se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 29.4 LCSP.

En el supuesto de que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento se haya establecido a fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de la fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

De conformidad con el artículo 298 LCSP, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El lugar de entrega de los bienes el que se indica en el apartado 9 del Anexo I de este pliego.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Los contratos de suministros de prestaciones sucesivas, podrán prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el apartado 8 del Anexo I al pliego.

No obstante, en aquellos contratos de suministros de prestaciones sucesivas, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución.

El establecimiento de condiciones especiales lo será en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se indican en el apartado 24 del Anexo I al presente pliego [Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 LCSP en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 202.2 LCSP].

Las condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP. Es decir, su incumplimiento culpable parcial o total será causa de resolución del contrato, y como consecuencia de ello será incautada la garantía depositada y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 7 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

Cláusula 12. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 6 del Anexo I del presente pliego, todo ello de conformidad con el artículo 103 de la LCSP y 104 a 106 del RGLCAP.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 in fine LCSP.

CAPÍTULO IV. Del licitador.

Cláusula 13. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Anexo I al pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Cláusula 14. Solvencia.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público

los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

La solvencia económica y financiera y técnica, se establece en el apartado 11 del Anexo I al pliego, de conformidad con los arts. 87 y 89 LCSP.

Asimismo, el artículo 92 LCSP dispone que reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En el supuesto de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, en el apartado 11 del Anexo I al pliego se indicará expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Cláusula 15. Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado 11 del Anexo I basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

De conformidad con el artículo 75.1 LCSP, con respecto a los criterios relativos a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios relativos a trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministros, para los cuales son necesarias dichas capacidades.

En el caso de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el pliego. Dicha posibilidad se encuentra regulada en el apartado 25 del Anexo I.

Cláusula 16. Concreción de las condiciones de solvencia.

En los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP.

Además, en virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores que además de acreditar su solvencia se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

La exigencia, en su caso, de los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 9 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

contrato de medios personales y/o materiales, se establece en el apartado 12 del Anexo I al presente pliego.

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.

Cláusula 17. Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I al presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Cláusula 18. Publicidad y medios de comunicación electrónica

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil de contratante.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Paterna que figura en el apartado 35 del Anexo I al presente pliego, se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Cuando los contratos, según lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, estén sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación fijada en el apartado 34 del Anexo I de este pliego.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el apartado 10 del Anexo I.

Medios de comunicación electrónica.

Las comunicaciones que se hagan en el seno del expediente de contratación se efectuarán por comparecencia electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna y, en su caso, a través de la Plataforma de Contratación del Estado. Serán enviados avisos de la puesta a disposición de notificaciones a las direcciones de correo electrónico facilitados por los licitadores en sus declaraciones responsables del art. 140 LCSP.

Al los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, deberá acceder al buzón de notificaciones sito en la Carpeta ciudadana de la Sede Electrónica de esta Entidad Ajuntament de Paterna <http://www.paterna.es>.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío del aviso de notificación.

Por otra parte, para poder recibir toda la información relativa a la licitación, las empresas interesadas deben inscribirse en ella a través del Portal de Contratación del Sector Público (portal donde se ubica el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna).

Cláusula 19. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en los apartados 10 y 19 del Anexo I al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso, debiéndose indicar en el apartado 19 del Anexo I.

Es estos casos, la proposición deberá incluir tantos sobres individualizados como fases de valoración se hayan establecido.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el apartado 20 del Anexo I se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

Cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos. Todo ello de conformidad con el art. 149.4 LCSP.

Sección segunda. De las garantías

Cláusula 20. Garantía definitiva, provisional y complementaria

La garantía definitiva podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 LCSP.

En todo caso y cualquiera que sea la forma de constitución escogida, el licitador deberá depositar en la Tesorería Municipal la garantía definitiva y aportar a Gestión de contratación el documento acreditativo del depósito para proceder a la adjudicación del contrato.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención de precio cuando así se prevea en el Anexo I apartado 15, debiendo para ello aportar declaración autenticada ante Notario. Una vez retenido el importe, por Tesorería se emitirá documento justificativo de constitución de fianza que se incorporará al expediente de contratación. Para ello, el responsable del contrato dará las debidas instrucciones a Tesorería. En caso de haberse exigido fianza complementaria por valores desproporcionados, ésta no podrá constituirse mediante retención de precio.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 11 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

De conformidad con lo establecido en el art. 106 del LCSP, los licitadores podrán prestar la garantía provisional, en caso de ser exigida en el presente pliego, en efectivo, valores anotados, avales o certificados de seguro de caución.

En todo caso y sea cual fuere la opción escogida por el licitador para constituir la garantía provisional, será requisito incluir entre la documentación general, cuando así se exija según Apartado 14 del Anexo I, documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional en la Tesorería Municipal.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP, y se estará, en su caso, a lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 21. Modelo de aval bancario o seguro de caución.

Cuando la garantía se preste mediante alguno de los documentos contemplados en el art. 108 de la LCSP (aval bancario o seguro de caución), éstos deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV.

Cláusula 22. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía determinado en el apartado 32 del Anexo I al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el apartado 8 del Anexo I al presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. De las proposiciones.

Cláusula 23. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido, según establece el art. 139 LCSP.

La presentación de ofertas será electrónica a través del Perfil del contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcoxD0AgDEDRI3XQycTBOBt1UrtVqKQC1RD0_LL913xA2AGVPnFU5FEK1YdlTkHUd4nzJWF8tGQqpIVhAwR8TzFk6j5nRlobDr-j5XZp7mntIcU4_CeZ3cM!/

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado 21 del Anexo I del presente pliego.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado 21 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 24. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el apartado 18 del Anexo I al presente pliego.

La preparación y envío de ofertas se hará conforme establece la guía de servicios de licitación electrónica facilitada por la subdirección general de coordinación de la contratación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Dentro del sobre de "Documentación Administrativa", los licitadores deberán incluir:

A) Declaración responsable del art. 140 LCSP de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Paterna así como de los requisitos mínimos que, en su caso, se establezcan en el pliego administrativo y técnico, conforme establece el art. 141 LCSP. La Declaración deberá ajustarse al modelo del Anexo III.

Alternativamente a la declaración responsable del art. 140 LCSP, los licitadores podrán presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la presente licitación. A estos efectos se facilita el acceso informático al mismo, así como el acceso a la recomendación de la JCCA para facilitar su cumplimentación por parte de las empresas:

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública

B) Respecto de aquellas empresas que concurran a la licitación en unión temporal, la aportación de la Declaración no les exime de su obligación de presentar documento nombrando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa, y en el que indiquen los nombres y circunstancias de los que constituyan la unión y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de personalidad y capacidad para contratar con el Ayuntamiento de Paterna, así como de los requisitos mínimos que, en su caso, se establezcan en el pliego administrativo.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I03EX	Código de Expediente 172/2025/133	Fecha y Hora 24-10-2025 07:42	Página 13 de 82
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F203I106X1T734U0BE7		

cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

B) SOBRE DE " CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

En este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

C) SOBRE DE "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

Dentro del sobre denominado "Criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En relación con la documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I al pliego.

Cláusula 25. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación, cuya regulación se recoge en el Apartado 2 del Anexo I, calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento conforme se establece en la cláusula .

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos, a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que se establezcan criterios no valorables en cifras o porcentajes (criterios subjetivos), la Mesa de Contratación, en este mismo acto procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables, entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité

formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado. En el presente contrato, el órgano de valoración de criterios subjetivos se indicará, en su caso, en el apartado 23 del Anexo I al presente pliego.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, en su caso, se dará a conocer en el acto público, de apertura y lectura de las ofertas económicas, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante que figura en el apartado 35 del Anexo I al pliego, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 19 del Anexo I, al órgano de contratación.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación la Mesa calificará, la documentación aportada y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación, la Mesa determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración o, en caso contrario, determinará la exclusión del licitador del procedimiento y elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Criterios de desempate.

En caso de igualdad entre dos ofertas una vez aplicados todos los criterios de valoración y sumados los puntos obtenidos en cada uno de ellos, será de aplicación lo establecido en el art. 147.2 LCSP.

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización.

Cláusula 26. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 15 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Cláusula 27. Requerimiento de documentación y Adjudicación del contrato.

Requerimiento de documentación

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, en virtud del art. 150.2 LCSP, será cursado requerimiento, mediante la Sede electrónica del Ayuntamiento (véase cláusula 18), al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con los requisitos de participación y criterios de adjudicación:

A) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido del IVA, salvo que en el Anexo I se disponga otra cuantía.

B) Acreditación de la constitución de la garantía complementaria por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, cuando se trate de ofertas con valores anormales.

C) Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen. En todo caso esta documentación complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de

acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

D) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

E) Documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución si aparece como obligatoria en el presente pliego.

F) El o los documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la oferta, en la forma siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. Para ello deberá presentar, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento, en Secretaría solicitud de bastanteo.

Si el licitador hubiera optado, en virtud de lo que permiten los arts. 15 y 16 del RD



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I03EX	Código de Expediente 172/2025/133	Fecha y Hora 24-10-2025 07:42	Página 17 de 82
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F203I106X1T734U0BE7		

817/2009 de 8 de mayo, por inscribir en los Registros anteriores los poderes otorgados por el empresario tanto si es persona individual como si es persona jurídica, no será necesario realizar bastateo de poderes ante la Secretaría de este Ayuntamiento. En la declaración responsable referida en el párrafo anterior el licitador deberá hacer constar expresamente este extremo.

c) Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

G) La documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación exigida si fuera obligatoria, de conformidad con lo señalado en el Apartado 11 del Anexo I del presente Pliego. Asimismo se acreditará el cumplimiento de los requisitos de admisión.

Si lo permitiera el objeto del contrato, se establecerá en el Apartado 11 del Cuadro Anexo I la clasificación de empresario que servirá para la acreditación de la solvencia. En estos casos el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato indicado en el apartado 11 del Anexo I o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. En defecto de estos, la acreditación de la solvencia se efectuará con los requisitos y por los medios que reglamentariamente se establezcan en función de la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato, medios y requisitos que tendrán carácter supletorio respecto de los que en su caso figuren en los pliegos.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

H) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 83 del LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

I) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al

fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

J) Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del RDLeg 1/2013 de 29 de noviembre para la cuota de reserva de puestos de trabajo con personas discapacitadas cuando la Empresa tenga un número de trabajadores en plantilla superior a 50.

K) Para empresas de más de 250 trabajadores, acreditación del cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

L) Compromiso, por escrito, de las entidades cuyas capacidades ha servido para la acreditar cumplimiento de requisitos de participación, de conformidad con el art. 75.2 LCSP.

M) La documentación que, en su caso, corresponda respecto de los criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del LCSP y el art. 19.1 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (y/o de la Comunitat Valenciana) acreditará a, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Mediante una certificación expedida por alguno de los Registros citados en el párrafo anterior, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, la inscripción en los Registros citados permite sustituir la presentación de los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su representación, los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 del LCSP y el art. 20.1 del RD 817/2009 de 8 de mayo.

Además, si el licitador hubiera optado, en virtud de lo que permiten los arts. 15 y 16 del RD 817/2009 de 8 de mayo, por inscribir en los Registros anteriores los poderes otorgados por el empresario tanto si es persona individual como si es persona jurídica, no será necesario realizar bastateo de poderes ante la Secretaría General del Ayuntamiento. En la declaración responsable referida en el párrafo anterior el licitador deberá hacer constar expresamente este extremo.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

En el cumplimiento de esta cláusula se tendrá en cuenta el art. 28 de la Ley 39/2015



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 19 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

de Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos ha sido implantado en el Ayuntamiento de Paterna el servicio de interoperabilidad a través de la aplicación informática denominada Agente SC, que permite recabar datos y documentos de ciudadanos y empresas que obran en poder de las Administraciones Públicas. Sin embargo, a fecha de aprobación del expediente no se dispone de todos los servicios para la obtención de datos y documentación a través de la citada plataforma, por lo que:

- Para la documentación que pueda el Ayuntamiento obtener a través de la Plataforma Agente SC se solicitará consentimiento a la empresa para ello, sin requerirle su aportación.

- Para la documentación que pueda el Ayuntamiento no pueda obtener por el medio citado, se cursará requerimiento conforme se describe en la presente cláusula, debiendo la empresas aportar la de documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Subsanación de la documentación

De conformidad con el art. 150.2 del LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 LCSP, referido a la prohibición de contratar por haber retirado indebidamente la oferta. Asimismo, en este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Suspensión del plazo de adjudicación

El plazo de adjudicación quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento de documentación establecido en la presente cláusula y su efectivo cumplimiento por parte del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, todo ello según lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015.

Adjudicación

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida y en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se notificará a los licitadores en la forma establecida en la cláusula 18 del presente pliego, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Cláusula 28. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Publicidad de la formalización

De conformidad con el art. 154 LCSP, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el DOUE. En estos casos, la publicación en el perfil no será anterior a la publicación en el DOUE, debiendo indicar la fecha de aquel envío, de la que los servicios dependientes del órgano de contratación dejarán prueba suficiente en el expediente.

Para otras cuestiones relativas a la publicación de la formalización se estará a lo dispuesto en el art. 154 LCSP.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 21 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista.

Sección primera. De los abonos al contratista

Cláusula 29. Pago del precio del contrato.

Conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. En el apartado 7 del Anexo I del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

Cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas lo aconsejen podrá establecerse en los términos establecidos en el artículo 302 LCSP, que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por cien del precio total. En el presente contrato, el importe correspondiente, en su caso, será el que se indica en el apartado 5 del Anexo I al pliego.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I al presente pliego.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas

en el objeto del mismo, asegurándose los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con el artículo 198 LCSP.

Para este contrato, los abonos a cuenta por operaciones preparatorias se indican en el apartado 7 del Anexo I al pliego.

Sección segunda. De las exigencias al contratista.

Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el apartado 9 del Anexo I serán de cuenta del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia

Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 23 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Cláusula 32. Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el apartado 33 del Anexo I al presente pliego.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

Cláusula 33. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP.

Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños

Cláusula 34. Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el apartado 17 del Anexo I al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 35. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la

Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto en el contrato de suministro de fabricación. En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el apartado 30 del Anexo I al presente pliego.

CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación.

Cláusula 36. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En relación con la posibilidad de cesión del contrato habrá que estar a lo establecido en el apartado 27 del Anexo I al pliego.

Cláusula 37. Subcontratación.

El contratista, según lo previsto en el apartado 26 del Anexo I al presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el apartado 30 del Anexo I al presente pliego.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 25 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, según modelo del Anexo V.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el apartado 26 del Anexo I, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el apartado 30 del Anexo I al presente pliego.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217.2 LCSP, serán obligatorias en los contratos de suministros que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las

condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas, se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el apartado 26 del Anexo I del pliego.

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima primera, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

CAPÍTULO III. Ejecución del contrato

Sección primera. Del riesgo y ventura.

Cláusula 38. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP.

Sección segunda. Del cumplimiento del contrato

Cláusula 39. Entrega de los bienes.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Sección tercera. De la ejecución defectuosa y demora

Cláusula 40. Ejecución defectuosa y demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En aquellos supuestos en que los contratos de suministros no sean prestaciones sucesivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 27 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará al apartado 8 del Anexo I al presente pliego, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el apartado 30 del Anexo I al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 30 del Anexo I al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Sección cuarta. De la modificación y suspensión del contrato

Cláusula 41. Modificación del contrato.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los arts. 203 a 207 LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el apartado 28 del Anexo I al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el apartado 28 del Anexo I al presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 de la LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 301. 2 LCSP, en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea

preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato. En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, se establece en el apartado 5 del Anexo I al presente pliego.

Cláusula 42. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en el apartado 29 del Anexo I al pliego.

CAPÍTULO IV. Extinción del contrato.

Sección primera. De la resolución del contrato

Cláusula 43. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP, así como las previstas en el apartado 31 del Anexo I al pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

Sección segunda. De la terminación del contrato

Cláusula 44. Terminación del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto

Cláusula 45. Recepción del objeto del contrato.

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro. Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 29 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

la inversión.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 46. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sección tercera. Del plazo de garantía.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el apartado 32 del Anexo I al presente pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 48. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de

los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Sección cuarta. Prerrogativas y facultades de la Administración y Recursos

Cláusula 49. Prerrogativas y facultades de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50. Recursos.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 31 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Apdo.	Contenido
1	<p>Definición del objeto del contrato</p> <p>Es objeto del contrato el suministro continuado (prestación sucesiva a demanda) de elementos de ferretería, herramientas y pequeña maquinaria, para atender las necesidades habituales de este tipo de elementos, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Paterna contenidos en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. (en adelante PPTP).</p> <p>Se incluyen también dentro del contrato, el suministro de cualquier otro elemento omitido en la tabla del Anexo I del PPTP, siempre que:</p> <p>Figuren en el listado general de precios de otros productos no incluidos en el Anexo I y que deberá ser aportado por el licitador con su oferta denominado " CATALOGO/S DE OTROS PRODUCTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA" - siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Esté relacionado de forma evidente con el objeto y naturaleza del contrato.-No sea objeto de suministro a través de otro contrato que el Ayuntamiento ya tenga suscrito en exclusividad con otro proveedor.-Pueda ser suministrado por el adjudicatario cumpliendo todos los requisitos generales y específicos <p>Código CPV 44316400 - Artículos de ferretería.</p> <p>División en lotes: NO</p> <p>Contrato Reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO</p>
2	<p>Órgano de contratación:</p> <p>Junta de Gobierno Local por delegación de Pleno realizada mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023.</p> <p>Órgano de asistencia:</p> <p>El órgano de contratación estará asistido por una <u>Mesa de contratación</u>, que será el órgano competente para formular la correspondiente propuesta de adjudicación. Estará integrada por los miembros recogidos a continuación y su regulación viene determinada en la D.A. 2ª LCSP.</p> <p><u>Composición de la mesa de contratación</u></p> <p>Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none">Titular: Eva Pérez LópezSuplente: Mercedes Navarro Platero <p>Vocalías:</p> <ul style="list-style-type: none">Titular: Santiago Carratalá Beguer.Suplente:Interventor: Ana Carmen González Grau

	<p>Suplente: Raúl Alcón Alagarda Secretaría General: Nieves Espinosa Roca Suplentes: Teresa Modrego Muñoz/María Garrido Algás</p> <p>Secretaría de la Mesa: Titular: Teresa Modrego Muñoz Suplente 1ª: María Garrido Algás Suplente 2ª: Mónica Mira Alabau</p>
3	<p>Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP, los responsables del contrato serán:</p> <p><u>Responsables técnicos:</u> José Luis Pastor Bono, Director Técnico Área Infraestructuras y Sales Hernández Mateo, Jefa de Vías y Obras. <u>Responsable administrativo:</u> Jefe de Área de Servicios Municipales.</p> <p>Unidades encargadas del seguimiento y ejecución del contrato: Oficina Técnica Municipal y Área de Servicios Municipales.</p>
4	<p>Valor Estimado: 335.603,28 € IVA excluido.</p> <p>Valor estimado total: € IVA excluido.</p> <p>Método aplicado para calcular el valor estimado: De conformidad con el art. 101.10. LCSP, para un periodo inicial de 4 años y posibilidad de una prórroga por un año más, teniendo en cuenta la posibilidad de modificación de un 20%.</p> <p>Sujeto a regulación armonizada: SÍ</p> <p>Susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación: SÍ.</p>
5	<p>Presupuesto máximo anual. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.</p> <p><u>Presupuesto máximo anual IVA excluido: 55.933,88 € IVA excluido.</u></p> <p>IVA 21%: 11.746,11.</p> <p>Presupuesto máximo anual IVA incluido: 67.680,00 €.</p> <p>Presupuesto del contrato por cuatro años.</p> <p><u>Presupuesto máximo 4 años IVA excluido: 223.735,52 €.</u></p> <p>IVA 21%: 46.984,46 €.</p> <p>Presupuesto máximo 4 años IVA incluido: 270.720,00 €.</p> <p>LICITACIÓN.</p> <p>El licitador deberá ofertar un <u>porcentaje de descuento único (%)</u>, con una precisión de hasta 2 decimales, que se aplicará a todos los precios unitarios previstas en el Anexo I del PPTP, dando lugar a los precios unitarios definitivos que regirán durante la vida del contrato. El mismo descuento se aplicará a los precios a mayorista contenidos en el "Catálogo"</p> <p>El Ayuntamiento no está obligado a realizar pedidos anuales por el importe máximo indicado.</p> <p>Financiación externa: NO</p>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 33 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

Aplicación presupuestaria y número RC:

Aplicación presupuestaria: 9200-22199, RC referencia 5510 del ejercicio 2025, emitido por importe de 33.840,00€.

Para ejercicios posteriores constan los siguientes documentos RCP con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199:

- ejercicio 2026: ref 89652, importe 67.680,00€.
- ejercicio 2027: ref 89653, importe 67.680,00€.
- ejercicio 2029: ref 89654, importe 67.680,00€.
- ejercicio 2029: ref 89655, importe 56.400,00€.

Presupuesto máximo por anualidades IVA incluido:

2025	2026	2027	2028	2029
11.280,00 €	67.680,00 €	67.680,00 €	67.680,00 €	56.400,00 €

Compromisos de carácter plurianual.

La autorización o realización de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos conforme establece el art. 174.1 TRLHLL.

6 Revisión de precios

Procede: NO

7 Régimen de pagos.

Las facturas serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformadas por la Unidad que reciba el suministro, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

A la factura se acompañará documento justificativo de:

- >Los albaranes de entrega identificados por su número.
- >Los tipos y unidades suministradas correspondientes a cada albarán.
- >El precio unitario aplicable a cada unidad, que deberá coincidir con el resultante del procedimiento de licitación.
- >Descuentos incluidos.
- >Precio resultante.
- >El IVA aplicable.
- >El precio total.

Las facturas se presentarán mediante formato electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, con los códigos

siguientes:

Oficina contable	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Órgano gestor	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Unidad tramitadora	LA000016222 Ajuntament de Paterna-Servicios Municipales

La/s factura/s presentada/s por el adjudicatario deberán necesariamente incorporar en la línea de detalle el número de expediente: "**Expte. 221/2024/1881**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

8

Plazo de ejecución:

El plazo inicial es de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por un año más.

De conformidad con el art. 29.2 LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario mediante preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, en aplicación del art. 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Plazo de prueba.

Las 10 primeras solicitudes de suministro tendrán consideración de fase prueba.

El incumplimiento de las condiciones de suministro (tipos y modelos de elementos suministrados, calidad, plazo de entrega o disponibilidad, punto de entrega...), podrá dar lugar a la resolución del contrato, en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento, sin derecho a indemnización.

9

Lugar, plazos y condiciones de entrega del suministro:

Lugar de entrega: En las dependencias municipales designadas por el/los responsable/s del contrato y en las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de entrega: El plazo de entrega de materiales o elementos en los puntos de entrega indicados (para el caso de entrega por parte del contratista), o la disponibilidad del producto solicitado, desde la fecha de solicitud del pedido, no podrá ser superior a **4 días hábiles**. (o el que resulte tras la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 35 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

adjudicación, en caso de mejora por parte del adjudicatario en su oferta).

La entrega se realizará en horario comercial de Lunes a Viernes, excepto festivos, de 09:00 a 14:00 h.

Gastos de entrega: Las entregas del material no generarán gastos adicionales para el Ayuntamiento.

Todos los gastos de transporte hasta llegar al lugar de entrega (dirección y piso) de la unidad/persona destinataria que figure en el pedido, irán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se exceptúan los portes de material con vehículo para carga de grandes dimensiones (> 7.500 Kgs. de mma) cuyo precio se establece en el Anexo I: Listado de Productos.

Forma de entrega: Los artículos se entregarán con el debido embalaje y empaquetado, a fin de evitar desperfectos.

En el interior del embalaje figurará una etiqueta en la que se identifique el contenido de los paquetes, así como el albarán o comprobante al que corresponde.

10 **Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto a una pluralidad de criterios.

11 **Solvencia económica, financiera y técnica**

Solvencia económica y financiera.- La acreditación de la solvencia económica deberá realizar por el siguiente medio:

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, deberá ser al menos igual a 1,5 veces el valor anual estimado del contrato, es decir: **83.900,82 € IVA excluido.**

Se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencidos el plazo de presentación y se encuentren depositadas, si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o bien mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

	<p><u>Solvencia técnica y profesional.</u>- La acreditación de la solvencia técnica se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 89.1 a) LCSP por los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Experiencia:</u> Haber realizado suministros similares al del objeto del contrato para el que presenta oferta, por un importe anual acumulado igual o superior al valor estimado anual del contrato, esto es, 67.120,66 €. - <u>Personal</u> del que se dispone para la ejecución del contrato, que deberá incluir al menos: <ul style="list-style-type: none"> -1 persona de oficina para contacto y recepción de pedidos. -1 conductor por transporte de pedidos. -1 persona con funciones de agente comercial y asesoramiento técnico a domicilio. - <u>Instalaciones:</u> Disponer al menos de 1 local que haga las veces de oficina y almacén de 350 m2 como mínimo, y 1 vehículo adecuado para su transporte. Deberá indicar la ubicación del local o locales, sus dimensiones, número y características de los vehículos de transporte.
12	<p>Concreción de las condiciones de solvencia Procede: Sí. La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación con la oferta económica de una memoria técnica comprensiva de una relación de los suministros similares realizados, del local (características y ubicación); descripción de los vehículos; personal a adscribir al contrato.</p>
13	<p>Habilitación empresarial. Procede: SI. (art. 66 LCSP). Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.</p>
14	<p>Garantía provisional. Procede: NO</p>
15	<p>Garantía definitiva Procede: SI. Se corresponderá con el cinco por ciento del presupuesto de adjudicación por cuatro años, IVA excluido.</p>
16	<p>Garantía complementaria. Procede: SI Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 5% del presupuesto máximo anual IVA excluido.</p>
17	<p>Pólizas de seguro. Procede: NO</p>
18	<p>Forma de presentación de las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en <u>DOS SOBRES electrónicos.</u> (apartado 23 del PCA)</p> <p><u>Sobre "Documentación Administrativa".</u>- Incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable del art. 140 LCSP del Anexo III o alternativamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 37 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

- Aquellas empresas que concurran agrupadas en Unión Temporal deberán aportar, además, documento nombrando un representante o apoderado único de la unión.

Sobre de "Criterios valorables en cifras o porcentajes".- Incluirá:

- Oferta económica según Modelo Anexo II que abarca: precio y otros criterios.
- Memoria comprensiva de la experiencia, personal adscrito al contrato e instalaciones.
- CATALOGO/S DE OTROS PRODUCTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA", incluyendo la descripción básica de todos los elementos y los precios unitarios de venta al público y mayorista.(a estos efectos el Ayuntamiento se considera mayorista).

19

Criterios de adjudicación.

Se atiende a una pluralidad de criterios.

Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 100 puntos.

Mejor oferta económica: hasta 30 puntos.

Se valorará la baja económica ofrecida sobre los precios unitarios del listado de elementos y materiales que aparecen en la tabla del anexo del PPT.

Dicha baja se expresará en forma de un único porcentaje de descuento positivo, con una precisión de hasta 2 decimales.

Ese porcentaje de descuento se aplicará a todos los precios unitarios del listado de elementos y materiales correspondientes al contrato.

La mayor baja obtendrá la máxima puntuación, y el resto se valorará de forma proporcional mediante regla de tres directa, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times (\text{Baja que se valora}) / (\text{Mayor Baja})$$

Cercanía del almacén de suministro cuyo stock contenga los productos necesarios para cumplir con las exigencias del contrato: hasta 40 puntos.

Se valorará con 40 puntos a la empresa cuyo almacén esté ubicado a una distancia menor respecto al Ayuntamiento de Paterna, sito en la Plaza Ingeniero Castells.(medición google maps)

El resto se valorará de forma proporcionalmente con la aplicación de una regla de tres directa.

Plazo de disponibilidad en almacén o entrega de cualquier material o elemento en el lugar indicado por el Ayuntamiento: hasta 5 puntos.

Respetando el plazo máximo de disponibilidad en almacén o entrega

establecido en el Anexo del PPT de 4 días hábiles, se valorará el menor plazo de tiempo ofrecido, dentro del cual el licitador garantiza que cualquier material o elemento incluido dentro del objeto del contrato, estará disponible en su almacén (cuya ubicación se valora en el apartado anterior) o será entregado en el lugar o lugares indicados por el responsable del contrato al realizarse el pedido.

La oferta que ofrezca menor plazo de tiempo medido en días laborables, será puntuada con 5 puntos. Al resto de ofertas se les puntuará de manera proporcional:

Puntuación = 5 x (Menor plazo de tiempo) / (Plazo de tiempo que se valora).

Tiempo de respuesta del agente comercial, para desplazamiento a domicilio: hasta 5 puntos.

Respetando el plazo máximo de respuesta que se establece en el Anexo del PPTP (72 horas), se valorará con hasta 5 puntos, en función del tiempo de respuesta del agente comercial.

Plazo máximo de tiempo en el que se persone, una vez requerido:

- Menos de 24 h. 15 puntos.
- De 24 h. a 48 h. 7,5 puntos.
- Más de 48h.0 puntos.

Vehículos ecológicos: hasta 5 puntos.

Se valorará disponer de vehículos ecológicos para realizar el reparto de material, hasta un máximo de 10 puntos:

- Por cada vehículo 100% eléctricos o con etiqueta "CERO": 2 ptos./vehíc.
- Por cada vehículo Híbrido o con etiqueta "ECO": 1 ptos./vehíc.

La empresa deberá justificar la disponibilidad de los vehículos, y comprometerse a utilizarlos para el reparto del material en el contrato de Paterna.

Emplazamiento del almacén: hasta 15 puntos.

En base a evitar desplazamientos y minimizar la contaminación ambiental, reduciendo así la huella de carbono derivada de la actividad comercial, se valorará con 15 puntos a la empresa que disponga de **almacén de suministro cuyo stock contenga los productos necesarios para cumplir con las exigencias del contrato (mínimo establecido en la solvencia técnica)**, en el término municipal de Paterna. Dicha condición se cumplirá desde el inicio del contrato y debe mantenerse durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

20 **Ofertas anormalmente bajas**
Procede: Sí
La apreciación de valores desproporcionados en el criterio de precio será mediante la aplicación del art. 85 del RGLCAP aprobado por RD 1098/2001, teniendo en cuenta la recomendación 8/2002 de 4 de febrero de 2003.
Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:
De conformidad con el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique identifique ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerirse



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 39 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

	a los licitadores otorgando un plazo de 10 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precio o costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.
21	Admisibilidad de variantes. Procede: NO
22	Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. El licitador cuya oferta resulte ser la más ventajosa, deberá aportar documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados.
23	Órgano de valoración de criterios subjetivos Procede: NO
24	Condiciones especiales de ejecución. Procede: SI Se establecen dos opciones a escoger para el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Opción 1: Condiciones sociales. No discriminación por motivos de discapacidad La empresa licitadora que esté obligada por ley a la contratación de personas con un grado de discapacidad del 33% o superior, deberá superar el porcentaje mínimo obligatorio establecido para ella por ley (RDL 1/2013, art. 42 y 43), contratando a una persona más de las que resulten por aplicación de la Ley. Si la empresa no estuviera obligada por Ley, deberá contratar como mínimo a una persona con discapacidad igual o superior al 33 %. En todos los casos, la contratación debe prolongarse como mínimo durante la duración del contrato, incluida su posible prórroga. Opción 2: Condiciones medioambientales, seguridad y salud en el lugar de trabajo o de calidad, acreditadas mediante certificaciones. La empresa licitadora deberá disponer durante el contrato, incluida su posible prórroga de alguno de los siguientes Certificados: <ul style="list-style-type: none">- ISO 9001, o equivalente.- ISO 14001, o equivalente.- ISO 45001, o equivalente. El Certificado debe emitirse por laboratorio debidamente acreditado por la Entidad nacional de acreditaciones y certificaciones (ENAC).

25	<p>Ejecución del contrato.</p> <p>Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO.</p>
6	<p>Subcontratación.</p> <p>Procede: Sí.</p> <p>Los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica y técnica requeridos al adjudicatario.</p>
27	<p>Cesión del contrato.</p> <p>Procede: NO</p>
28	<p>Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Procede: Sí.</p> <p>En virtud de lo establecido en el art. 204 LCSP los contratos que se formalicen podrán ser objeto de modificación por incremento del crédito hasta un máximo de un 20 por ciento.</p> <p>Los precios unitarios son fijos, no podrán ser objeto de modificación. Serán los resultantes de aplicar el porcentaje de baja ofertado por el contratista a los precios que figuran en el Anexo del PPT.</p>
29	<p>Suspensión</p> <p>Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>
30	<p>Penalidades</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.</p>
31	<p>Causas de resolución del contrato</p> <p>Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en los pliegos de condiciones administrativas y pliegos de prescripciones técnicas así como la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, son causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación ofertados, por tener atribuidos ambos la consideración de condición esencial.</p> <p>El incremento de las necesidades regulares de suministro por encima del crédito anual disponible, será causa de rescisión del contrato, y nueva licitación del mismo.</p>
32	<p>Plazo de garantía</p> <p>El plazo de garantía del contrato será de UN AÑO contado a partir del acta de recepción del suministro.</p>
33	<p>Deber de confidencialidad.</p> <p>Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.</p>
34	<p>Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos</p> <p>Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.</p>
35	<p>La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Paterna es:</p>



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 41 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!
ut/p/b0/DcoxDoAgDEDRI3XQycTBOBt1UrtVqKOC1RD0_LL9l3xA2AGVPnFU5FEK1YdlTkHUd4nzJ
WF8tGQqpIVhAwR8TzFk6j5nR1obDr-j5XZp7mntIcU4_CeZ3cM!/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcoxDoAgDEDRI3XQycTBOBt1UrtVqKOC1RD0_LL9l3xA2AGVPnFU5FEK1YdlTkHUd4nzJWF8tGQqpIVhAwR8TzFk6j5nR1obDr-j5XZp7mntIcU4_CeZ3cM!/)

36

Otros

ANEXO II

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....número..... .enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de.....se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas así como con sujeción a la legislación aplicable al presente contrato, con el siguiente porcentaje de baja, que se aplicará a todos y cada uno de los productos relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Porcentaje de baja ofrecido sobre los precios unitarios IVA excluido: _____ %

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

- Distancia en km del almacén de suministro al Ayuntamiento de Paterna (Pl. Ingeniero Castells): _____ kms, ubicado en _____.

- Reducción del plazo de entrega:

- SI. El plazo de entrega será de _____ días hábiles.
- NO

- Tiempo de respuesta del agente comercial: _____ horas.

- Criterios medioambientales:

Vehículos de que dispone la empresa para adscribir al reparto de material:

- Vehículos 100% eléctricos o etiqueta "CERO": _____
- Vehículos híbridos o etiqueta "ECO": _____

- Emplazamiento almacén:

- La empresa dispone de almacén de suministro con stock de productos necesarios para cumplir con las exigencias del contrato (mínimo establecido en la solvencia técnica), en el término municipal de Paterna: SI NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Asimismo, me comprometo al cumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución que tienen el carácter de obligatorias y que son (optar por una):

Opción 1: Condiciones sociales. No discriminación por motivos de discapacidad

La empresa licitadora que esté obligada por ley a la contratación de personas con un grado de discapacidad del 33% o superior, deberá superar el porcentaje mínimo obligatorio establecido para ella por ley (RDL 1/2013, art. 42 y 43), contratando a



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 43 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

una persona más de las que resulten por aplicación de la Ley.

Si la empresa no estuviera obligada por Ley, deberá contratar como mínimo a una persona con discapacidad igual o superior al 33 %.

En todos los casos, la contratación debe prolongarse como mínimo durante la duración del contrato, incluida su posible prórroga.

Por tanto, durante el primer año del contrato, la empresa contratará a una persona con discapacidad igual o superior al 33 % más, de las que resulten de aplicación de la Ley

Opción 2: Condiciones medioambientales, seguridad y salud en el lugar de trabajo o de calidad, acreditadas mediante certificaciones.

Durante el primer año del contrato la empresa dispondrá del certificado oficial acreditativo del cumplimiento de cualquiera de las siguientes normas, aplicada al proceso de almacenamiento y suministro del material objeto del contrato, en un plazo de tiempo no superior a 1 año desde el inicio del contrato, que se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluida su posible prórroga:

- ISO 9001, o equivalente.
- ISO 14001, o equivalente.
- ISO 45001, o equivalente.

El Certificado debe emitirse por laboratorio debidamente acreditado por la Entidad nacional de acreditaciones y certificaciones (ENAC).

Lugar, fecha y firma.

Se deberá acompañar de:

- **Memoria técnica** comprensiva de una relación de los suministros similares realizados, del local (características y ubicación); descripción de los vehículos; personal a adscribir al contrato.
- **Catálogo o catálogos** de otros suministros de material de ferretería, herramientas y pequeña maquinaria, incluyendo la descripción básica de todos los elementos y los precios unitarios de venta al público y mayorista. (a estos efectos el Ayuntamiento se considera mayorista)

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 140 LCSP)

Información sobre procedimiento de contratación

Identidad del contratante	Ayuntamiento de Paterna
Procedimiento de licitación	CONTRATO DE SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
Número de referencia del expediente	172/2025/133

Información sobre el operador económico

Nombre del operador:	
NIF / DNI	
Dirección postal: (Provincia/ciudad/calle/número)	
Persona(s) de contacto	
Teléfono	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones electrónicas:	
Dirección internet (página web)	
Número de trabajadoras/es en plantilla:	...empleados/as
Si es superior a 50 trabajadores/as, indicar porcentaje de empleados/as con discapacidad o, en su caso, si disponen de medidas alternativas conforme al RD Ley 6/2019.por ciento
Si es superior a 50 trabajadores/as, indicar si cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 marzo.	Disponemos de Plan: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Obligación de inscripción en el REGCON (Registro Y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdo Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad).	El Plan está registrado: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿El operador económico pertenece a un grupo de empresas? A estos efectos se entenderá como grupo de empresas cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo: Nombre del Grupo es ...;
¿Se presenta oferta por parte de otra empresa del Grupo?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, identificación de los



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 45 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

	operadores del grupo de empresas que participan en el procedimiento:
Colectivo Sectorial de referencia	(indicar colectivo)

Información sobre representantes del operador económico

Nombre y Apellidos:	
Cargo/capacidad en la que actúa:	
Dirección postal: (Provincia/ciudad/calle/número)	
Teléfono:	
Otra información de interés	

Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades/personal

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades/personal para satisfacer los requisitos de solvencia técnica o económica y/o criterios de selección? En caso afirmativo deberá aportar un formulario completo de declaración responsable art. 140 para cada una de las entidades.*	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	--

**Si se exige en los Pliegos criterios de solvencia técnica o económica y para su acreditación se van a utilizar medios externos de terceros (persona física o jurídica), se deberán cumplimentar tantas declaraciones responsables como entidades o personas se utilicen en la acreditación.*

Causas de prohibición de contratar art. 71 LCSP y 57 de Directiva Europea 2014/24

Declaro que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el <u>artículo 71 de la LCSP</u> ni del <u>art. 57 de la Directiva Europea 2014/24</u> .	<input type="checkbox"/> SI se haya incurso en causas de prohibición para contratar. <input type="checkbox"/> NO se haya incurso en causas de prohibición para contratar.
Que la persona física/jurídica representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 47 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

contrato, esto es, 67.120,66 €.

- Personal del que se dispone para la ejecución del contrato, que deberá incluir al menos:

SI
 NO

- 1 persona de oficina para contacto y recepción de pedidos.
- 1 conductor por transporte de pedidos.
- 1 persona con funciones de agente comercial y asesoramiento técnico a domicilio.

- Instalaciones: Disponer al menos de 1 local que haga las veces de oficina y almacén de 350 m2 como mínimo, y 1 vehículo adecuado para su transporte. Deberá indicar la ubicación del local o locales, sus dimensiones, número y características de los vehículos de transporte

SI
 NO

Que la persona física/jurídica a la que represento cumple con los requisitos de solvencia económica comprensivos en:

- El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, deberá ser al menos igual a 1,5 veces el valor anual estimado del contrato, es decir: **83.900,82 € IVA excluido.**

SI
 NO

Autorización al Ayuntamiento para recabar Documentación

El operador económico autoriza a que el Ayuntamiento pueda recabar los documentos, certificados, datos y otras informaciones referidas al procedimiento de licitación para el que se suscribe la presente Declaración, como el cumplimiento de requisitos de solvencia y criterios de selección, cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y comprobación de circunstancias de no estar incurso en

SI
 NO

causas de prohibición para contratar, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto

En tanto no se disponga de los instrumentos que permitan el acceso o consulta de los datos en registros electrónicos, el Ayuntamiento podrá requerir la aportación de la documentación acreditativa de los extremos contenidos en la cláusula 27 del PCA y cualquier otra necesaria. Esta documentación será aportada a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

Otros

--	--

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que la información comunicada en la presente declaración es exacta y veraz, y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que podrá/n aportar los certificados y otras pruebas documentales referidos en este documento sin tardanza cuando se le/s solicite.

El/los abajo firmante/s se comprometen a facilitar cuanta información se requiera por parte del Ayuntamiento de Paterna sobre las condiciones de trabajo que, a una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

Fecha, lugar y firma/s

DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Paterna.

El tratamiento de todos los datos de carácter personal recabados, desde el inicio y mientras dure la relación contractual, están legitimados para mantener la ejecución del contrato entre usted y la organización, y en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la materia.

Le informamos que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos; solicitar su supresión; solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones; y oponerse al tratamiento de sus datos en las casuísticas establecidas en el RGPD y la LOPD-GDD. Tiene derecho a la portabilidad de sus datos personales.

Para poder ejercer estos derechos puede ponerse en contacto por escrito adjuntando una copia de su DNI o documentación que le identifique en la siguiente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 49 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

dirección: dpd@paterna.es Asimismo, le informamos que cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid. Tel. 901 100 099 y 912 663 517. Obtenga más información en www.aepd.es.

ANEXO IV
MODELO DE AVAL

La entidad.....(Razón social del Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito, Establecimiento financiero de crédito, Sociedad de Garantía Recíproca), con C.I.F. ..., y domicilio a efecto de notificaciones ..., código postal ..., localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con D.N.I./N.I.F., con poderes suficientes, para obligarles en este acto.

-A V A L A

-

A(Nombre y apellidos o razón social y CIF de la empresa avalada)...., en concepto de garantía ... (provisional, definitiva o complementaria)...., para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato o la obligación asumida por el garantizado, n° de expediente, en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre contratación administrativa y la cláusula (indicar la cláusula del pliego).... del pliego de las cláusulas administrativas particulares, ante el Excmo. Ayuntamiento de Paterna, por importe de (en cifras).... (en letras).... €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Paterna., con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en las normas de desarrollo, especialmente en el R.D. 1098/2001 del 12 de Octubre, y en la Normativa Reguladora de la Tesorería de las Entidades Locales.

El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Paterna resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

Este aval figura inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número.....
.....(lugar y fecha de su expedición)
.....(Razón social de la entidad)
.....(Firma de los apoderados)

OBSERVACIÓN: La verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, será realizado por la abogacía del Estado o de la provincia correspondiente, así como por fedatario público, que adjuntará diligencia al dorso, según modelo orientativo:

Intervenida por mí, "Notario", Notario del Ilustre Colegio Notarial de (...), con residencia en (...), respecto a la incorporación a mi Libro de Registro de Operaciones Mercantiles, sección B, con el número "Asientonum", y respecto al otorgamiento del presente Aval, suscrito por "Banco", a favor del "Beneficiario", por importe de "Euro", dando fe de su identidad, capacidad y legitimidad de sus firmas, a todos los efectos legales. Prescindo, en cuanto a la Entidad Crediticia de la comprobación de la vigencia de los Poderes en el Registro de Revocaciones.

En (...), a "Data".

Operación número, de mi Libro Registro de Operaciones Mercantiles, Sección B.

Con esta fecha he intervenido la siguiente operación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I03EX	Código de Expediente 172/2025/133	Fecha y Hora 24-10-2025 07:42	Página 51 de 82
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0F203I106X1T734U0BE7		

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN EN EL CONTRATO DE

Se deberán cumplimentar tantos Modelos como subcontratistas

PARTE I: (a cumplimentar por la empresa contratista)

D./Dña, con DNI, en nombre y representación de la mercantil con CIF, adjudicataria del contrato de suministro de.....

.....

.....

.....

.....

Declaro:

PRIMERO.- Que vamos a subcontratar la siguiente parte del suministro correspondiente a

.....

.....

con la empresa con CIF..... lo que supone un% del montante total del contrato.

Descripción de la prestación	Importe	%

SEGUNDO.- Que la subcontratación propuesta unida al total de subcontrataciones previstas, no excede del límite de subcontratación contenido en las normas del contrato/acuerdo suscrito con el Ayuntamiento

TERCERO.-Que conoce y acepta el contenido de los artículos .215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se compromete a notificar al Ayuntamiento, Oficina Técnica cualquier modificación de la información dada, de la subcontratación propuesta y de los nuevos subcontratistas.

Firmado

El contratista

Fecha

PARTE II: (a cumplimentar por la empresa subcontratista)

D/Dña, con DNI, en calidad de representante de mercantil con CIF subcontratista de la empresaadjudicataria del contrato de suministro

de

Declara:

PRIMERO.- Los datos de la mercantil son:

Razón Social:

CIF:

Objeto de la sociedad:

Representante legal (nombre, DNI, poderes):

Socios y/o miembros de órganos de administración (nombre y DNI):

Correo electrónico a efectos de notificación:

La empresa pertenece a grupo de empresas: (Si) / (No). Nombre de empresa..... Y empresas que forman parte del grupo:

SEGUNDO.- Que ha suscrito contrato para la realización de la parte del contrato descrito en la Declaración de la Mercantil contratista del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Que la persona jurídica a la que represento y el personal adscrito a la realización de la prestación reúnen los requisitos de solvencia profesional o técnica necesarios para la realización del objeto de la subcontratación atendiendo los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato/acuerdo.

CUARTO.- Que ni yo ni la persona jurídica a la que represento, ni ninguno de los socios de la sociedad, ni ningún miembro integrante de los órganos de administración de la empresa se hallan incurso en supuesto alguno de los que se refiere el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ni del art. 57 de la Directiva Europea 2014/24.

QUINTO.- Que la persona jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SEXTO.-Que no existe conflicto de interés en los términos del art. 71.1g) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado

El subcontratista D/Dña.....

Fecha

PARTE III: (a cumplimentar por la empresa contratista y por la subcontratista)

D./Dña....., con DNI, en nombre y representación de la mercantil con CIFadjudicataria del contrato de suministro de

Y D/Dña., con DNI, en calidad de representante de mercantil con CIFsubcontratista de la empresa contratista del contrato de suministro de.....

Ambos declaran:

PRIMERO.-Que conocen y aceptan las declaraciones Parte I y Parte II .



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 53 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

SEGUNDO.-Que confirman la aptitud de la subcontratista para contratar en atención a los requisitos de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas tanto referido a los elementos técnicos como los humanos.

Firmado

El contratista

El subcontratista

Fecha.....

**SUMINISTRO SUCESIVO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1.- Objeto del contrato

Es objeto del contrato el suministro continuado (prestación sucesiva a demanda) de elementos de ferretería, herramientas y pequeña maquinaria, para atender las necesidades habituales de este tipo de elementos, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Paterna.

Quedan excluidos del alcance del contrato, los suministros no regulares, cuando requieran un suministro de material que supere en más del 20% el valor anual estimado de este contrato.

2.- Duración del contrato

La duración del contrato será de 4 años, ampliable por un año más mediante prórroga hasta un máximo de 5 años.

3.- Precio máximo anual y valor estimado del contrato

Contrato de suministro de ferretería, herramientas y pequeña maquinaria	IVA NO incluido	21% de IVA incluido
Precio anual máximo, €/año	55.933,88.-€	67.680,00.-€
Valor estimado del contrato (4 años)	223.735,52.-€	270.720,00.-€

El Ayuntamiento no estará obligado a realizar pedidos anuales por el importe máximo indicado. Las cuantías indicadas son una estimación basada en las necesidades actuales y de los últimos 2 años.

4.- Posibilidad de variación del valor económico estimado del contrato

El crédito máximo anual no constituye una obligación para el Ayuntamiento, podrán variar a la baja sin límite, y al alza hasta un máximo del 20%, como consecuencia de los cambios en las necesidades regulares del Ayuntamiento. Dicha variación regular tendrá su reflejo en los presupuestos anuales municipales y será comunicada al adjudicatario con suficiente antelación para su conocimiento y organización.

El incremento de las necesidades regulares de suministro por encima del límite indicado, será causa de rescisión del contrato, y nueva licitación del mismo.

5.- Elementos del contrato, precios unitarios y mejora económica

Los elementos incluidos en el contrato se relacionan en el **Anexo I: "Listado de Productos"** de condiciones particulares de este PPT.

Para cada elemento se indica su precio por grupo de unidad de venta mínima, IVA excluido, en el cual se incluyen los costes de los embalajes, operaciones de carga, transporte, descarga y, en su caso, montaje e instalación, (excepto el porte con vehículo de carga mayor a 7.500 kgs. que se valora como producto independiente en dicho Anexo I).

Los precios unitarios podrán ser mejorados a la baja en la oferta de licitación. La mejora consistirá en un porcentaje de descuento único, con una precisión de hasta 2 decimales, que se aplicará a todos los precios unitarios, dando lugar a los precios



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 55 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

unitarios definitivos que registrarán durante la vida del contrato.

6.- Suministro de elementos o materiales no incluidos en el Anexo

Se incluyen también dentro del contrato, el suministro de cualquier otro elemento omitido en la tabla del Anexo de condiciones particulares de este PPT, siempre que:

- Esté relacionado de forma evidente con el objeto y naturaleza del contrato.
- No sea objeto de suministro a través de otro contrato que el Ayuntamiento ya tenga suscrito en exclusividad con otro proveedor.
- Pueda ser suministrado por el adjudicatario cumpliendo todos los requisitos generales y específicos.

En estos casos, será de aplicación el precio de tarifa del proveedor, menos el porcentaje de baja ofrecido como mejora económica en la oferta presentada, y en el caso de que la actividad del suministrador incluya la venta al por menor y al por mayor, el precio aplicable será el de venta mayorista.

Una vez aplicado dicho precio, éste será incorporado a la tabla de elementos y precios unitarios del contrato, para futuros suministros.

7.- Revisión de precios

Los precios resultantes del procedimiento de licitación no serán objeto de revisión durante la duración del contrato.

8.- Exclusividad de suministro

El adjudicatario será, dentro del alcance del contrato, el proveedor en exclusiva del Ayuntamiento de los elementos y materiales objeto del mismo.

9.- Subcontratación

Ver PCA.

10.- Condiciones generales del suministro y de los elementos suministrados

-El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar al Ayuntamiento (o en su caso poner a disposición de éste) en tiempo y forma los elementos requeridos, cumpliendo tanto los plazos de entrega o disponibilidad, como los requisitos de calidad generales y particulares que se establecen en este PPT y en su anexo.

- Los pedidos se realizarán conforme a las necesidades del Ayuntamiento, a través de los canales que acuerden la empresa suministradora y los responsables municipales encargados de su realización. En cualquier caso, de cada pedido deberá quedar constancia documental mediante:

- >Hoja de pedido firmada por el encargado municipal que realice el pedido.
- >Alabará de entrega, haciendo referencia a la hoja de pedido, que debe ser firmado por el personal municipal que recibe el material.
- >Factura de cobro, acompañada con copia del albarán de entrega firmado, en la que se identifique el contrato de suministro de ferretería, herramientas y pequeña maquinaria, y se describa de forma desglosada el material entregado, los precios unitarios que se aplican, y el precio total facturado.

>La factura será presentada a través del portal electrónico específicamente habilitado para ello, siguiendo indicaciones del departamento de Intervención municipal.

- Cada suministro se llevará a cabo a razón de los elementos y cantidades que se indiquen en cada pedido de compra.
- Todos los elementos y materiales a suministrar deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación, tanto los exigidos en su fabricación, como aquellos propios de los materiales, o exigidos por el Ayuntamiento para artículo de suministro, (UNE-EN, UNE-EN-ISO o normativa equivalente), y en su caso, las derivadas de posibles modificaciones de la normativa que haya entrado en vigor con posterioridad.
- Los elementos y materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.
- Los materiales o elementos suministrados pertenecerán a primeras marcas, entendiéndose como tales a marcas de reconocido prestigio, y en caso de que existan diferentes tipos de líneas de fabricación, pertenecerán a sus líneas de producto destinadas al uso profesional.
- Los materiales o elementos suministrados vendrán acompañados de sus instrucciones de uso, en castellano, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento.
- Los elementos y materiales objeto de suministro serán entregados en los edificios o locales municipales (necesariamente ubicados dentro del término municipal de Paterna), que se indiquen en la solicitud de pedido, pudiendo especificarse dentro de un mismo edificio diferentes plantas o departamentos.

No obstante, el personal municipal podrá optar por recoger los materiales o elementos solicitados directamente en las instalaciones del proveedor.

- La entrega o recogida se realizará dentro de la franja horaria indicada por el Ayuntamiento al efectuar la solicitud.
- Los plazos máximos de disponibilidad y de entrega desde la fecha de un pedido, no podrá superar los que se establecen en el Anexo de condiciones particulares de este PPT, ni el que, en su caso, sea ofrecido como mejora por el licitador en su oferta de licitación.
- En el caso de que alguno de los elementos que se suministren no cumpla con los criterios de aceptación o rechazo que determina la normativa o legislación que le sea de aplicación, o no se ajuste a las especificaciones mínimas generales o particulares indicadas en este PPT, el Ayuntamiento indicará las medida a adoptar, debiendo el adjudicatario acatar las órdenes al respecto, sin derecho por su parte a indemnización alguna al respecto.
- En el momento de la recepción se firmará el albarán de entrega debidamente cumplimentado, dándose la mercancía sólo como recibida, a falta de su comprobación. El licitador deberá admitir como mínimo un plazo de 3 días para que el Ayuntamiento pueda solicitar la devolución y el cambio del material, si se considera que no cumple con la calidad y las características exigibles.
- El coste de los portes correrá siempre por cuenta de la empresa suministradora, siendo obligación del suministrador el correcto embalaje y la manipulación de carga y descarga del material. Se exceptúan los portes de material con vehículo para carga de grandes dimensiones (> 7.500 Kgs. de mma) cuyo precio se establece en el Anexo.
- Será obligación del suministrador garantizar que los materiales cumplen con la normativa vigente en materia de calidad, seguridad y medio ambiente, y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la resolución del contrato.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 57 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

- Las marcas y modelos que se mencionan en el listado de elementos a suministrar, se refieren a los elementos que el Ayuntamiento utiliza actualmente o a modelos por él aprobados, siendo admisible el suministro de otros diferentes siempre que quede garantizada la calidad, prestaciones y compatibilidad de uso.

- La empresa suministradora se deberá hacerse cargo de los elementos sustituidos cuando por su naturaleza éstos sean de obligado reciclaje, sin incremento de precio, estando el coste de reciclaje o eliminación incluido en los precios unitarios.

- Cuando el suministro de algún elemento lleve aparejado el pago de tasas a la administración (por ejemplo a la Generalitat Valenciana por motivos medioambientales), el importe de dichas tasas no se considerará incluido en los precios unitarios del producto, y se añadirá desglosado en la factura correspondiente al suministro.

11.- Personal de oficina y agente comercial

La empresa deberá ofrecer necesariamente al Ayuntamiento:

- Una persona responsable para la gestión de la facturación, recepción y control de pedidos. Esta persona ofrecerá asistencia, en horario de oficina, para gestionar y resolver toda incidencia y/o consulta técnica que pueda derivarse de la ejecución del contrato. La comunicación será mediante un teléfono, que proporcionará la empresa adjudicataria, que estará disponible de 9:00 a 18:00 horas. Además, de un correo electrónico para dar respuesta a consultas planteadas en un plazo máximo de 24 horas, sábados y festivos excluidos.

- Servicio de asistencia técnica y comercial "a domicilio" (en las oficinas del Ayuntamiento), para asesoramiento y consulta de las características de los productos objeto del contrato.

12.- Medidas de seguridad y salud

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, y en su caso montaje e instalación de los bienes objeto del suministro, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible accidentes y daños.

Se dará cuenta al responsable municipal de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del suministrador indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento, como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

13.- Medidas generales de protección medioambiental

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

14.- Solicitud de muestras y catálogos

El Ayuntamiento, con carácter previo a su adjudicación, podrá solicitar a cualquiera de los licitadores la presentación de muestras y/o catálogos técnicos o informativos de algunos de los artículos incluido en el suministro, con el objeto de verificar las características de los mismos.

De igual forma, durante la ejecución del contrato, el personal municipal podrá solicitar a la empresa suministradora muestras y/o catálogos técnicos informativos de los elementos o materiales, antes de efectuar cualquier pedido.

15.- Plazo de prueba

Las 10 primeras solicitudes de suministro tendrán consideración de fase prueba. El incumplimiento de las condiciones de suministro (tipos y modelos de elementos suministrados, calidad, plazo de entrega o disponibilidad, punto de entrega...), podrá dar lugar a la resolución del contrato, en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento, sin derecho a indemnización.

16.- Presentación de catálogos de materiales y productos

Las ofertas deberán incluir el catálogo o catálogos de suministro correspondientes, incluyendo la descripción básica de todos elementos y sus precios unitarios de venta al público, a los efectos previstos en el apartado 6 de este Pliego.

17.- Materiales y elementos incluidos

El contrato incluye el suministro de los siguientes elementos, que deberán cumplir o mejorar las especificaciones mínimas indicadas en la tabla del Anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las unidades indicadas en la tabla del anexo, lo son a efectos de precio unitario y también como unidad mínima que podrá solicitarse en un pedido de ese producto.

Las normas indicadas en la tabla podrán ser sustituidas por otras acreditaciones o normas internacionales equivalentes.

18.- Disponibilidad en almacén o lugar de entrega, plazos y condiciones de entrega

El plazo de entrega de materiales o elementos en los puntos de entrega indicados (para el caso de entrega por parte del contratista), o la disponibilidad del producto solicitado, desde la fecha de solicitud del pedido, no podrá ser superior a:

Plazo máximo de entrega: 4 días hábiles.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 59 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

La entrega se realizará en horario comercial de Lunes a Viernes, excepto festivos, de 09:00 a 14:00 h.

La entrega se realizará en las dependencias municipales designadas por el responsable del contrato.

Las entregas del material no generarán gastos adiciones para el Ayuntamiento. Todos los gastos de transporte hasta llegar al lugar de entrega (dirección y piso) de la unidad/persona destinataria que figure en el pedido, irán a cargo de la empresa adjudicataria. Se exceptúan los portes de material con vehículo para carga de grandes dimensiones (> 7.500 Kgs. de mma) cuyo precio se establece en el Anexo I: Listado de Productos.

Los artículos se entregarán con el debido embalaje y empaquetado, a fin de evitar desperfectos. En el interior del embalaje figurará una etiqueta en la que se identifique el contenido de los paquetes, así como el albarán o comprobante al que corresponde.

19.- Agente comercial

El personal de la empresa deberá personarse a requerimiento del Ayuntamiento, en un plazo de tiempo que no podrá ser superior a 72 horas, siendo valorable la disminución de dicho plazo de tiempo.

ANEXO I AL PPT DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUCESIVO DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y PEQUEÑA MAQUINARIA

LISTADO DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNIDAD, IVA NO INCLUIDO
1	BARRA TUBO CUADRADO 10X10X1X6000 PRECIO POR METRO	1,31 €
2	115 VB MULTIMATERIALES	12,19 €
3	220SL-LLAVE HEX-MACH-P/ESF-LARGA-4 UNIOR	1,78 €
4	5-56 FLUIDO MULTIUSOS CLEVERSTRAW 250ml CRC	4,64 €
5	5612X632 DREMEL JGO ACCESORIOS COMPLEMENTOS	69,83 €
6	6 BARRAS TUBO CUADRADO 40X40X1,5X6000 PRECIO POR METRO	3,94 €
7	ABECEDARIO 'ARIAL'	1,00 €
8	ABRASIVO PAPEL LIJA MEDALLAS N°0, 3, 4	0,63 €
9	ABRASIVO TELA ESMERIL AZUL N°00	0,63 €
10	ABRAZ. NYLON 12,6 -1040 NEGRA	75,06 €
11	ABRAZ. NYLON 2,5 - 100 BLANCA	0,02 €
12	ABRAZ. NYLON 2,5 - 140 BLANCA	0,02 €
13	ABRAZ. NYLON 3,6 - 150 BLANCA	0,03 €
14	ABRAZ. NYLON 3,6 - 200 BLANCA	0,04 €
15	ABRAZ. NYLON 3,6 - 200 BLANCA	0,04 €
16	ABRAZ. NYLON 3,6 - 200 BLANCA	0,04 €
17	ABRAZ. NYLON 3,6 - 200 BLANCA	0,04 €
18	ABRAZ. NYLON 3,6 - 200 NEGRA	0,02 €
19	ABRAZ. NYLON 4,8 - 250 BLANCA	0,03 €
20	ABRAZ. NYLON 4,8 - 250 NEGRA	0,04 €
21	ABRAZ. NYLON 4,8 - 250 NEGRA	0,08 €
22	ABRAZ. NYLON 4,8 - 300 BLANCA	0,08 €
23	ABRAZ. NYLON 4,8 - 300 BLANCA	0,08 €
24	ABRAZ. NYLON 4,8 - 300 BLANCA	0,08 €
25	ABRAZ. NYLON 4,8 - 300 NEGRA	0,08 €
26	ABRAZ. NYLON 4,8 - 370 BLANCA	0,09 €
27	ABRAZ. NYLON 4,8 - 370 BLANCA	0,09 €
28	ABRAZ. NYLON 4,8 - 370 BLANCA	0,08 €
29	ABRAZ. NYLON 4,8 - 370 NEGRA	0,09 €
30	ABRAZ. NYLON 4,8 - 430 BLANCA	0,06 €
31	ABRAZ. NYLON 7,6 - 370 BLANCA	0,22 €
32	ABRAZ. NYLON 7,6 - 370 NEGRA	0,22 €
33	ABRAZ. NYLON 7,6 - 540 BLANCA	0,45 €
34	ABRAZ. NYLON 7,6 - 540 BLANCA	0,45 €
35	ABRAZ. NYLON 7,6 - 540 NEGRA	0,45 €
36	ABRAZ. NYLON 7,6 - 540 NEGRA	0,45 €
37	ABRAZ. SINFIN-L 110-130 W2	2,15 €
38	ABRAZ. SUPRA 27-29 W4 INOX	3,25 €
39	ABRAZADERA S/F 16X27	0,47 €
40	ABRAZADERA S/F"L.ASFA"30X45 MIKALOR	0,56 €
41	ACEITE ENERGY LL ECO 5W30 5L	36,96 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 61 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

42	ACOPLAMIENTO HEXAG CHR V MAGNET 8 MM	6,62 €
43	ADAPFLEX CONJUNTO CINTA Y CABEZAL 8mm	15,57 €
44	ADAPTADOR EUROPEO UNIVERSAL	2,26 €
45	ADAPTADOR GRIFO HEMBRA 1/2''-3/4'	0,65 €
46	ADAPTADOR GRIFO HEMBRA 1/2''-3/4'	1,05 €
47	ADAPTADOR R. MACHO 172 1/4 KRIPXE	2,04 €
48	ADAPTADOR SDS-MAX CORONA MH 38 A 150mm	131,25 €
49	ADHESIVO / SELLADOR MSP TURBO. 290	7,70 €
50	ADHESIVO CIANOCRILATO 20 GRS	12,59 €
51	ADHESIVO EN SPRAY NOVOPREN 400ml	12,29 €
52	ADHESIVO INYECCION. HIT-HY 10 500"	43,16 €
53	ADHESIVO PATTEX UNO PARA TODO HIGH TACK 125 GR.	3,68 €
54	ADHESIVO PATTEX UNO PARA TODO HIGH TACK 125 GR.	8,35 €
55	ADHESIVO REPARAR PINCHAZOS CEYS	5,15 €
56	ADHESIVO VINILO CIRCULO DIAMETRO 100 MM COLOR VERDE	0,66 €
57	ADHESIVO VINILO CIRCULO DIAMETRO 100 MM COLOR VERDE	0,66 €
58	AFILADO DISCO DIENTE	0,23 €
59	AGLOMERADO 16MM TABLERO 244X122	24,57 €
60	AGUA DESTILADA 5 L	2,47 €
61	AK-GERMA 100 VIRUCIDA BACTERICIDA 5L	48,30 €
62	ALAMBRE GALVANIZADO MAZO 5KG 2,4 MM	16,93 €
63	ALAMBRE GALVANIZADO MAZO 5KG 4 MM	17,43 €
64	ALAMBRE H.GALV. 0,90MM. N°4 500 gr.	3,78 €
65	ALAMBRE H.GALV. 1,30MM. N°8 500 gr.	4,13 €
66	ALAMBRE H.GALV. 1,50MM. N°10 500 gr	2,73 €
67	ALAMBRE H.GALV. 1,80MM. N°12 500 gr	2,73 €
68	ALAMBRE PLASTIFICADO P.V 5 KG 2,70/3,90	18,18 €
69	ALARGADERA 0.5M	13,63 €
70	ALCAYATA H° CINCO C/ROSCA 19X60	8,29 €
71	ALCAYATAS Y HEMBRILLAS	6,30 €
72	ALCOHOL DE QUEMAR 5L. QUIMI	10,58 €
73	ALDABILLA 5-50 ZINCADO DISPLAY	0,95 €
74	ALDABILLA 5-75 ZINCADO DISPLAY	1,13 €
75	ALFOMBRA VIRUCIDA 100X55cm	94,61 €
76	ALICATE CORTE 160MM WIHA Z12	20,09 €
77	ALICATE CORTE DIAGONAL 180MM 7"	13,02 €
78	ALICATE CORTE DIAGONAL 6" 160MM	9,14 €
79	ALICATE CORTE DIAGONAL PROFESIONAL ELECTRICISTA 160 1000W	28,20 €
80	ALICATE CORTE DIAGONAL PROFESIONAL ELECTRICISTA 180 1000W	30,28 €
81	ALICATE DE BOCA SEMIREDONDA CLASIC 160mm WIHA	16,83 €
82	ALICATE DE BOCA SEMIREDONDA PROF. ELECTRIC WIHA	24,82 €
83	ALICATE PELACABLES PROFESIONAL WIHA	30,29 €
84	ALICATE PICO LORO"COBRA"250 KNIPEX	34,71 €
85	ALICATE PICO LORO"COBRA"300 KNIPEX	40,35 €

86	ALICATE UNIVERSAL 180MM WIHA Z01	13,98 €
87	ALICATE UNIVERSAL ELECTRICISTA PROFESIONAL 160mm WIHA	18,48 €
88	ALICATE UNIVERSAL PROFESIONAL ELECTRICISTA 200	27,47 €
89	ALICATES UNIVERSAL INDUSTRIAL 180mm	12,02 €
90	ALICATES UNIVERSAL INDUSTRIAL 200mm	11,19 €
91	ALICATES UNIVERSAL INDUSTRIAL 200mm	10,89 €
92	ALQUILER DESBASTADORA	240,45 €
93	ALU ZINC IND (GSI) 12X500 ML ES/PT	11,66 €
94	AMARRE PARA CARGAS LIGERAS CON TRINCAJE TCL 1000	6,30 €
95	ANALIZADOR BATERIA	45,49 €
96	ANCLAJE QUÍMICO POLYESTER 300 ML.	13,45 €
97	ANCLAJE QUÍMICO UNIVERSAL GRIS CART 300ML	5,20 €
98	ANDAMIO ALUMINIO PLEGABLE SPEEDY PACK2	202,80 €
99	ANGULO 20X20-2,5M PVC CEREZO	9,63 €
100	ANGULO 3-20 BICROMATADO	0,05 €
101	ANGULO 3-60 BICROMATADO DISPLAY	2,43 €
102	ANILLA ELEVACION HEMBRA M. 6	0,91 €
103	ANILLA ELEVACION HEMBRA M.12	1,69 €
104	ANILLA LLAVE CROMO	0,21 €
105	ANILLA TENSOR CINCADA M.12	0,91 €
106	ARANDELA DENTADA	1,05 €
107	ARANDELA DIN 125 CINCADA M12	0,04 €
108	ARANDELA DIN 125 CINCADA M14 MAT	0,26 €
109	ARANDELA DIN 125 CINCADA M8	0,02 €
110	ARANDELA DIN 9021 CINCADA M10 MAT	0,15 €
111	ARANDELA DIN 9021 CINCADA M14	0,26 €
112	ARANDELA DIN 9021 CINCADA M4	0,01 €
113	ARANDELA DIN 9021 CINCADA M6	0,04 €
114	ARANDELA DIN 9021 CINCADA M8	0,06 €
115	ARANDELA DIN 9021 M12 MAT	0,26 €
116	ARANDELA GROWER DIN 127 M-6 y M-8	0,02 €
117	ARANDELA NEOPRENO P25	0,03 €
118	ARANDELA PLANA DIN 125 A-2 INOX M16	0,10 €
119	ARANDELA PLANA DIN 125 INOX M-8	0,02 €
120	ARCO MARQUETERIA 130X140 MM	8,82 €
121	ARCO SIERRA ALUM.AJUST 250-300MM	8,30 €
122	ARENA SILICE	9,35 €
123	ARRANCADOR/CARGADOR LT-17 LITIO SOLTER	208,09 €
124	ARRANCADOR/CARGADOR LT-17 LITIO SOLTER	208,09 €
125	ATORNILLADOR BATERIA SB 18 LTX SET METABO 602192960	596,51 €
126	AVELLANADOR HSS DIN335 C 16,50 MM	18,80 €
127	AZADA BELLOTA 10-A	35,06 €
128	B.HSS D.338N CLASSIQUE 10,00 mm	3,86 €
129	B.HSS D.338N CLASSIQUE 10,20 mm	4,73 €
130	B.HSS D.338N CLASSIQUE 2,50 mm	0,78 €
131	B.HSS D.338N CLASSIQUE 3,00 mm	0,65 €
132	B.HSS D.338N CLASSIQUE 3,30 mm	0,82 €
133	B.HSS D.338N CLASSIQUE 4,00 mm	0,87 €
134	B.HSS D.338N CLASSIQUE 4,20 mm	0,95 €
135	B.HSS D.338N CLASSIQUE 5,00 mm	1,08 €
136	B.HSS D.338N CLASSIQUE 6,00 mm	1,48 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 63 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

137	B.HSS D.338N CLASSIQUE 6,80 mm	2,04 €
138	B.HSS D.338N CLASSIQUE 8,50 mm	2,52 €
139	B.HSS D.340N LARGA 6,00 mm	4,25 €
140	B.HSSE COBALTO D.338N 1,50 mm	2,15 €
141	B.HSSE COBALTO D.338N 9,00 mm	5,77 €
142	B.HSSE D.338W INOX 9,00 mm	6,81 €
143	BANDAS (10) PARA LIJADORA 100X690MM	2,68 €
144	BARRA LED SECUENCIAL MINI PREDATOR TOMA MECHERO	171,52 €
145	BASE AEREA GOMAM 10/16A 250V IP44 4,8MM NEGRA RETRACTIL	2,00 €
146	BASE MOVIL LR46 VIRUTEX	28,93 €
147	BASE MOVIL TT LAT. GOMA SINTET.NEG.	2,30 €
148	BASE MOVIL TT LAT. GOMA SINTET.NEG.	5,67 €
149	BASE MULTIPLE 3 TOMAS T/TL 3 MTS MANG 3X1,5MM CON INTERRUPTOR	8,14 €
150	BASE MULTIPLE 4 TOMAS TT CUADRADA ref:12562207	7,41 €
151	BASE TRIPLE DE ELASTOMERO	26,03 €
152	BASE VELCRO BO3700 MAKITA	19,91 €
153	BATERIA LITIO LTC 2321	73,24 €
154	BATERIA METABO	116,08 €
155	BIDON 5 LITROS CIL B-90 NATURAL GU00105 TIPO LECHERA	7,52 €
156	BIDON COMBUSTIBLE 10LITROS CANULA T	11,50 €
157	BIDON COMBUSTIBLE 20 LITROS CANULA	18,06 €
158	BIDON COMBUSTIBLE 5 LITROS CANULA T	8,09 €
159	BIDON COMBUSTIBLE ROJO 30 L	27,46 €
160	BIG BAGS C/4 ASAS PARA EL TRANSPORT	7,03 €
161	BISAGRA CAZOLETA BRAZO RECTO 35 MM.	0,61 €
162	BISAGRA DESMONT. 55MM. NIQUEL. 4 U.	4,64 €
163	BISAGRA H° CINC.N° 5005 2.1/2"	0,91 €
164	BISAGRA REFORZADA DE DOBLE HOJA 60x40x1.6mm ZINCADO	0,78 €
165	BISAGRA REFORZADA DE DOBLE HOJA 80x50x1.6mm ZINCADO	0,95 €
166	BLISTER PILA LR6 AA VARTA ALC.LOG LIFE	3,47 €
167	BLISTER PILA V23GA VARTA ALC.12V	1,89 €
168	BLUSA MUJER PELUQUERIA NEGRA 635400 GARYS	35,25 €
169	BLx1 6LR61 VARTA Alc. High Energy 9V	2,90 €
170	BLx1 CR-1220 VARTA Litio 3V	2,21 €
171	BLx1 CR-2032 VARTA Litio 3V	1,87 €
172	BLx1 CR-2450 VARTA Litio 3V	4,04 €
173	BOBINA REFITTEX CRISTAL 8X14	1,35 €
174	BOLSA BASURA B.P COMUNIDAD 10U 85X105 CM	2,31 €
175	BOLSAS PIPICAN 5000 UDS	55,74 €
176	BOMBA INFLADO PIE C/MANOMETRO	11,45 €
177	BOMBA MANUAL TRANVASE COMBUSTI	6,72 €
178	BOMBILLA LED 10W E27 3000K	2,39 €
179	BOMBILLA LED ECO SILVER E27 10W 6000K 887L	3,38 €

180	BORRADOR MAGNETICO CON SOPORTE+ 2 ROTULADORES ,ROJO NEGRO.	18,90 €
181	BOTE 2000-D DT202820 CON TAPA DE ROSCA Y OBTURADOR 2 LITROS	9,26 €
182	BOTE TESTER DETECTOR HUMOS	41,20 €
183	BOTELLA TRANS. C/PICO ACODADO 1L FAHERMA	8,81 €
184	BOTELLA TRANS. C/PICO ACODADO 250ML FAHERMA	6,12 €
185	brida 4.8 x 360 50 ud	8,43 €
186	Brida 7.5 x 450mm 50 Unid	18,02 €
187	brida 7.5 x 500 50 ud	20,45 €
188	brida 7.5 x 540 50 ud	22,28 €
189	BRIDA CIERRE VELCRO 12MMX20CM SURTIDO COLORES	3,17 €
190	BRIDA NYLON 4,8 x 300 INCOLORA	0,08 €
191	BRIDA NYLON EN BLISTER 3,6 x 370 INCOLORA	0,06 €
192	BROCA AVELLANADOR 6-40	210,87 €
193	BROCA DIN-340 HSS-LARGA 6mm C/FUNDA BLUE-MASTER	5,81 €
194	BROCA ESCALONADA HSS G.2MM 6-30 MM	59,12 €
195	BROCA GUIA 8X120	6,64 €
196	BROCA GUIA 8x20	6,13 €
197	BROCA HSS DIN 338 HSS 1.5MM LAZT	0,95 €
198	BROCA HSS DIN 338 HSS 10.5MM LAZT	6,38 €
199	BROCA HSS DIN 338 HSS 10MM LAZT	5,03 €
200	BROCA HSS DIN 338 HSS 12MM LAZT	8,85 €
201	BROCA HSS DIN 338 HSS 2.5MM LAZT	1,00 €
202	BROCA HSS DIN 338 HSS 2MM LAZT	0,91 €
203	BROCA HSS DIN 338 HSS 3.5MM LAZT	1,04 €
204	BROCA HSS DIN 338 HSS 3MM LAZT	0,91 €
205	BROCA HSS DIN 338 HSS 4.5MM LAZT	1,30 €
206	BROCA HSS DIN 338 HSS 4MM LAZT	1,17 €
207	BROCA HSS DIN 338 HSS 5.5MM LAZT	1,87 €
208	BROCA HSS DIN 338 HSS 5MM LAZT	1,43 €
209	BROCA HSS DIN 338 HSS 6.5MM LAZT	2,26 €
210	BROCA HSS DIN 338 HSS 6MM LAZT	1,95 €
211	BROCA HSS DIN 338 HSS 8MM LAZT	3,30 €
212	BROCA HSS DIN 338 HSS-CO 4MM LAZT	2,68 €
213	BROCA HSS DIN 338 HSS-CO 5MM LAZT	3,10 €
214	BROCA HSS DIN 338 HSS-CO 8.5MM LAZT	5,90 €
215	BROCA HSS DIN 338 HSS-CO 9.5MM LAZT	7,77 €
216	BROCA PALA MADERA 40MM	14,91 €
217	BROCA PARED 5,00 x 85 mm	0,87 €
218	BROCA PARED 6,00x100 mm	1,00 €
219	BROCA PARED 8,00x120 mm	1,26 €
220	BROCA PARED PROFESIONAL 04,00x075 mm	3,20 €
221	BROCA PARED PROFESIONAL 05,00x085 mm	3,26 €
222	BROCA PARED PROFESIONAL 06,00x100 mm	3,52 €
223	BROCA SDSPLUS HORMIGON 14,00x160 mm	6,64 €
224	BROCA SDSPLUS ZENTRO4 HORMIGON REFORZADO 12x310 mm	17,52 €
225	BROCA SDSPLUS ZENTRO4 HORMIGON REFORZADO 16x210 mm	23,17 €
226	BROCA SDSPLUS ZENTRO4 HORMIGON REFORZADO 16x310 mm	29,46 €
227	BROCA SDSPLUS ZENTRO4 HORMIGON REFORZADO 16x310 mm	27,98 €
228	BROCA SDSPLUS ZENTRO4 HORMIGON REFORZADO 5x110 mm	8,77 €
229	BROCA SDSPLUS ZENTRO4 HORMIGON REFORZADO 8x310 mm	10,28 €
230	BROCHA PRENSADA 10	7,04 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 65 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

231	BROCHA PRENSADA 14	8,72 €
232	BUZO BLANCO DE POLIPROPILENO CIPISA	4,76 €
233	BUZO TYVEK BLANCO C/CAPUCHA CIPISA	11,17 €
234	BUZON CASTILLO NEGRO BTV	46,25 €
235	CABEZA BASCULANTE M-8 INDEX	0,31 €
236	CABIRON AUTOCLAVE PINO 3000X70X70	15,66 €
237	CABLE ACERO 2MM 6X7+1 BEZABALA (240 kg carga de rotura)	1,45 €
238	CABLE ACERO 4MM 6X7+1 BEZABALA (958Kg carga de rotura)	1,45 €
239	CABLE PLASTIFICADO 2X4 BEZABALA	0,52 €
240	CABLE PLASTIFICADO 4*6 BEZABALA	0,65 €
241	CABLE PLASTIFICADO 4/6M/M ROLLO 100MTOS.	51,03 €
242	CADENA PLASTICO INTERIOR MTS 6 MM	1,75 €
243	CADENA ZINCADA 2MM CIRO	0,78 €
244	CADENA ZINCADA 4MM CIRO (92MTS)	2,15 €
245	CADENA ZINCADA 4MM CIRO (92MTS)	2,47 €
246	CADENA ZINCADA 6MM CIRO	3,73 €
247	CAJA DE PUNTAS CON PORTAPUNTAS SP 29 PCS.+LINTERNA METABO	30,35 €
248	CAJA HERRAMENTAS PLASTICO N°31 TAYG	16,66 €
249	CAJA HERRAMENTAS PLASTICO N°33 TAYG	23,00 €
250	CAJA HERRAMIENTAS PLASTICO N° 34 (STB)	31,61 €
251	CAJA HERRTAS PLASTICO /ALU 450 MM	25,82 €
252	CALCULADORA SOBREMESA SOLAR	25,20 €
253	CANDADO 20-40 LATON	7,01 €
254	CANDADO LATON LLAVES IGUALES 50 MM	18,64 €
255	CANDADO LINCE 300 40 LL/N° D1D-18607	16,01 €
256	CANDADO LINCE 300 40 LLAVES IGUALES N°2420 - 11902643	12,55 €
257	CANDADO LINCE 300 70 LL. IGUALES N° 2643	34,45 €
258	CANDADO LINCE 550 55 LL.IGUALES	25,78 €
259	CANDADO LT K-40 AEL	10,97 €
260	CANDADO NIZA AL 25MM LATON	1,91 €
261	CANDADO NIZA AL 30MM LATON	2,65 €
262	CANDADO NIZA AL-30 LATON	2,60 €
263	CANDADO NIZA AN-30 LATON	2,47 €
264	CANDADO NIZA AN-40 LATON	7,01 €
265	CANDADO NIZA AN-50 LATON	6,07 €
266	CANDADO NIZA AN-70 LATON	13,84 €
267	CANDADO NIZA AN-70 LATON	13,71 €
268	CANDADO TIFON 30MM	4,17 €
269	CANULA MEZCLADORA TACO QUIMICO DAMESA	0,78 €
270	CAÑIZO TIPO BAMBU ROLLO 2X5 M	24,83 €
271	CARGADOR BATERIA CILINDRICA ION-LITIO CANALES	17,58 €
272	CARRO TRANSPORTE PLEGABL/REGUL 70 KG	73,07 €
273	CARTEL JARDIN	42,00 €
274	Cartucho MS Sellante ADH Cristal	8,32 €

275	CENADOR PLEGABLE ACERO 3X4 M	110,51 €
276	CENICERO HALK UVM3	185,27 €
277	CEPILLO ALAMBRE PLANO 50X10	4,15 €
278	CEPILLO BARRENDERO PUA PVC	4,08 €
279	CEPILLO LATONADO C/ MANGO 4 H 30 MM	2,52 €
280	CEPILLO M/PLASTICO SOLDADOR 130 MM	2,34 €
281	CERRADURA ARMARIO SOBREP CROMO 25 MM	15,04 €
282	CERRADURA CORREDERA VITRINA 1P 120 MM	8,56 €
283	CERRADURA SOBREPONER 40 MM	12,80 €
284	CINCEL AZULEJOS SDS PLUS 260X40 MM	30,19 €
285	CINCEL PALA SDS MAX 350X50 MM	24,73 €
286	CINCEL SDS PLUS 250 MM	8,56 €
287	CINCELES-PUNTEROS SDSMAX ANCHO/WIDE/LARGE 360x50	16,93 €
288	CINCELES-PUNTEROS SDSMAX PLANO/FLAT/PLATE 600	15,32 €
289	Cinta adhesiva 2 caras alta resistencial9 mm x 5 m	29,44 €
290	Cinta adhesiva a las dos caras19 mm x 80 cm	1,91 €
291	CINTA AISLANTE 19x20 AMARILLO/AZUL CELLOFIX	0,69 €
292	CINTA AISLANTE 19x20 BLANCA/NEGRA CELLOFIX	0,61 €
293	CINTA AISLANTE 19x20 ROJA/VERDE CELLOFIX	0,69 €
294	CINTA ALUMINIO 50x10 CELLOFIX	1,56 €
295	CINTA AMERICANA 50X10 NEGRA	1,52 €
296	CINTA AMERICANA 50x25 PLATA CELLOFIX	8,70 €
297	CINTA AMERICANA 50x50 NEGRA CELLOFIX	21,53 €
298	CINTA BALIZA BLANCA/ROJA 70MMX200M	4,36 €
299	CINTA BALIZAMIENTO ROJA/BLANCA 70X200	3,90 €
300	CINTA DB CARA MOQUETA 10 MX50 MM	5,51 €
301	Cinta de P.T.F.E. (TAPA ROJA) 12mmx12Mx0,1mm	1,31 €
302	CINTA DOBLE CARA MOQUETA 50x10 CELLOFIX	3,54 €
303	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 1,5 MX19MM	6,42 €
304	CINTA EMBALAJE POLIOLEFINA BLC 66MX50 MM	3,05 €
305	CINTA MULTIUSO AMERICANA BLANC 25 MX50 MM	8,89 €
306	CINTA POLIPROPILENO 48x132 TRANSPARENTE CELLOFIX	2,04 €
307	CINTA SEÑAL ADHES..AMARI/NEGRO 50MM	8,72 €
308	CINTA SEÑALIZACION BLANCO/ROJO 7CMX200 M	5,25 €
309	CINTA SEÑALIZACION ROJA/BLANCA 50mmx33mts CELLOFIX ADHESIVA	3,99 €
310	CINTA UNIVERSAL INOXIDABLE 1/2 (0.7) 30MTS	95,58 €
311	CINTA UNIVERSAL INOXIDABLE 1/2 (0.7) 30MTS	96,72 €
312	CINTURON SEGURIDAD AKKITO2 (AK10 + AK103 + SACA) ISSA	47,57 €
313	CIZALLA MULTICORTE 18" Cr-Mo	52,15 €
314	CIZALLA MULTICORTE 24" Cr-Mo	71,12 €
315	CLAVADORA DE ACABADO 16Ga DPN1664PP-XJ	181,65 €
316	CLAVIJA BIPOLAR TT LAT 16A BLA 4,8 MM	2,00 €
317	CLAVIJA DE SEGURO PAL SIN MUESCAS	0,16 €
318	CLAVIJA GOMA 16A T/TL RETRACTILADA	3,17 €
319	CLAVIJA TT LAT. GOMA SINTETICA	2,99 €
320	CLAVO S/CABEZA N.9 BLISTER 15 MM	10,93 €
321	COJINETES NYLON JGO	2,60 €
322	COLA BLANCA MULTIUSO RAPIDA 250 GRS	3,86 €
323	COMPINTA IMPERMEABILIZANTE BLANCO 15L	64,34 €
324	CONECTOR RÁPIDO PARA MANGUERA DE DIÁMETRO INTERIOR 13-15	6,04 €
325	CONO 50cm	7,51 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 67 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

326	CONO 75cm	14,12 €
327	CONTACT CLEANER FPS 250 ML. CRC	21,53 €
328	CONTACT CLEANER FPS 250 ML. CRC	16,79 €
329	CONTACT CLEANER FPS 250 ML. CRC	16,79 €
330	CONTENEDOR CAJON 6 ESTANTES	34,45 €
331	CONTERA 40*80	0,51 €
332	CONTERA 80X40	0,47 €
333	CONTERA EXTERIOR DE GOMA 30mm NEGRA	0,30 €
334	CONTERA EXTERIOR REFORZADA 20mm NEGRO GOMA	0,12 €
335	CONTERA INTERIOR ALETAS 50X100 NEGRA	1,70 €
336	CONTERA INTERIOR CON ALETAS NEGRA 100mm	2,52 €
337	CONTERA INTERIOR CON ALETAS NEGRA 25mm	0,13 €
338	CONTERA INTERIOR CUADRADA NEGRA 20x50	0,21 €
339	CONTERA INTERIOR CUADRADA NEGRA 60x60	0,48 €
340	CONTERA INTERIOR REDONDA ESTRIAS 40	0,14 €
341	CONTERA RECTANGULAR 30X50	0,19 €
342	CONTERA REDONDA DE GOMA 60 MM	0,29 €
343	CONTERA REDONDA INTERIOR NEGRA 30mm	0,17 €
344	CONTRATO BOTELLA GRANDE /AÑO	36,75 €
345	CONVERTIDOR CON ANILLA	3,99 €
346	COPIA LLAVE NORMAL	1,40 €
347	COPIA LLAVE SEGURIDAD	5,21 €
348	CORONA BI-METALICA HSS	33,60 €
349	CORONA CONSTR. SIN HUSILLO 60 DIAM	71,02 €
350	CORONA CONSTRUCCION P/HORMIGON ARMADO 60mm BLUE-MASTER	219,72 €
351	CORONA CONSTRUCCION S/HUSILLO 70mm	81,18 €
352	CORONA CONSTRUCCION S/HUSILLO DIAM.50mm	59,33 €
353	CORONA DE CONSTRUCCION PESADA PARA HORMIGO ARMADO MANGO SDS-MAX	694,61 €
354	CORONA METAL DURO LIGERA HORMIGON 65,00 mm	72,03 €
355	CORREA	7,77 €
356	CORREA B-49	28,25 €
357	CORREA SPZ-1187	8,63 €
358	CORREA spz-1362	9,72 €
359	CORREA SPZ-1412	19,43 €
360	CORREA SPZ-1662	12,02 €
361	CORREA SPZ-937	7,07 €
362	CORTADOR LC-500 AUTO LOCK TAJIMA	5,76 €
363	CORTADOR LC501 MGO.INOX.+ABS TAJIMA	9,50 €
364	CORTAFRIO ACERO PLANO 300MM.BELLOTA	14,14 €
365	CORTAFRIO ACERO PLANO 400MM.BELLOTA	17,43 €
366	CORTAFRIO BRIKO	10,45 €
367	CORTATUBOS TELESCOPICO 42MM	57,58 €
368	CREMA SOLAR FP50 SPRAY 300 ML	16,16 €

369	CRICK 110 12X500 ML M1	15,36 €
370	CRICK 120 500 ML. CRC	19,78 €
371	CRISTAL NEGRO DIN 10 55X110 PERSONNA	0,65 €
372	CRISTAL TRANSPARENTE 55X110 2MM	0,34 €
373	CUBO CONICO GALVANIZ ASA LISA 6 L	8,03 €
374	CUBO PEDAL MILENIUM BLANCO 23 L	14,36 €
375	CUCHILLA LCB-50 10 UDS. TAJIMA	4,64 €
376	CUCHILLA PARA CORTATUBOS DE COBRE SUPER-EGO	5,93 €
377	CUCHILLAS REVERSIBLES 78.5,5.1,1 HW (UNIDAD)	4,95 €
378	CUERDA + ABSORBEDOR GANCHO Y MOSQUETON 2 MTS. AK11S	41,53 €
379	CUERDA 1.5 MTRS GUARDACABOS	12,50 €
380	CUERDA ELASTICA FORRADA 6mm AZUL/BLANCA	0,65 €
381	CUERDA NYLON 4mm BLANCA	0,20 €
382	CUERDA TRICOLOR 4MM ML	0,17 €
383	CUTTER MANUAL 18X100	4,36 €
384	CUTTER MANUAL 18X100 169MM	4,30 €
385	DESTORNILLADOR 1000W EXTRA PLANO 2.5X75 320N	6,81 €
386	DESTORNILLADOR ELECTRICISTA 1000V 3,5x100 WIHA	9,77 €
387	DESTORNILLADOR ELECTRICISTA 1000V 3x100 WIHA	6,25 €
388	DESTORNILLADOR ELECTRICISTA 1000V PZ1x80 WIHA	13,10 €
389	DESTORNILLADOR ESTRELLA PH2*100 311	9,77 €
390	DESTORNILLADOR PH1 6X150MM INGCO	3,25 €
391	DESTORNILLADOR PLANO 4,5x125 WIHA	11,33 €
392	DESTORNILLADOR PLANO 5,5x150 WIHA	15,23 €
393	DESTORNILLADOR SL 5.5X100MM INGCO	3,25 €
394	DESTORNILLADOR TORX JGO 9 PZS T10-T50	36,14 €
395	DETERGENTE LIQUIDO OXIACCION 3L	4,14 €
396	DIN 931 TORNILLO HEXAGONAL 10X180	2,46 €
397	DISCO C H METAL/INOX PLANO 230X1,9 MM	2,73 €
398	DISCO CORTE 180	2,89 €
399	DISCO CORTE WINGS 115X1 ACERO	1,56 €
400	DISCO CORTE WINGS 125X1 ACERO	1,61 €
401	DISCO CORTE WINGS 230X1,9 ACERO INOX	4,88 €
402	DISCO CORTE WINGS 230X1.9 ACERO	5,51 €
403	DISCO DESBASTE ACERO/INOX 115X6 MM	2,13 €
404	DISCO DESBASTE BELFLEX 125x6x22	2,43 €
405	DISCO DIAMANTE GENERAL OBRA 125 MM	8,85 €
406	DISCO LAMINAS FC XL SILVER 125x22 P60 TRITON	2,26 €
407	DISCO LAMINAS FC XL Z 115x22 P80 PROINOX	3,15 €
408	DISCO LAORTIGUADOR LIJADORA DEWALT	16,44 €
409	DISCO LIJA VELCRO 8 AGUJ PQ 6 125 MM	2,60 €
410	DISCO VELCRO CERAMICO 150mm P060 AZUL	0,65 €
411	DISCO WINGS DESBASTE 230X6,4	4,51 €
412	DISPENSADOR DE GEL DE MANOS 1L MP	12,98 €
413	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS 1L MP	12,98 €
414	DISPENSADOR GEL HIDROALCOHOLICO BULK BLANCO	15,28 €
415	DOSIFICADOR 100 ML + GEL HIDROALCOHOLICO	2,63 €
416	DOSIFICADOR DE JABON TRANSPARENTE	2,66 €
417	DUSTER IND HFO 360 250ML. CRC	21,96 €
418	ELECTRODO RUTILO CITOFIX E6013 2,5X350 CAJA	67,07 €
419	ELECTRODO RUTILO P/250 OMNIA46 2,5X350 MM	41,16 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 69 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

420	ELECTRODO RUTILO R-49 3.2x350 PRAXAIR	0,23 €
421	EMBELLECEDOR LLAVE	0,32 €
422	EMBUDO PLASTICO C/ANILLA 1/8 L 10 CM	0,65 €
423	EMBUDO PLASTICO C/ANILLA 3/4 L 15 CM	1,35 €
424	EMBUDO POLIETILENO S. RECTA 75 MM	1,26 €
425	ESCALERA 3X9 KTL ESCALERA	310,58 €
426	ESCALERA ALUMINIO 5 PELDAÑOS	48,03 €
427	ESCALERA FARAONE EN1408	291,90 €
428	ESCALERA IND COMBI 2T 2X9 2,62/4,31M	106,84 €
429	ESCALERA TELESC 10+10	283,11 €
430	ESCOBA + PALO	2,91 €
431	ESCOBA PARIGINA	1,65 €
432	ESCOBA REFERENCIA 30811010	2,84 €
433	ESLINGA PLANA DOBLE 1 M 1000 KG	4,88 €
434	ESLINGA PLANA DOBLE 3 M 1000 KG	7,88 €
435	ESLINGA PLANA DOBLE 5 M 2000 KG	22,52 €
436	ESMERILADORA COMBI 200/150 AYERBE	100,36 €
437	ESPATULA ENCOLAR 12CM D/MEDIO DOGHER	5,12 €
438	ESPATULA ENCOLAR 20CM D/FINO DOGHER	6,25 €
439	ESPUERTA GOMA LISA N.2 FIEL 11L 88941 REF.12140201	8,14 €
440	ESPUMA POLIURETANO CANULA 12/750 SOUDAL	5,47 €
441	ESPUMA POLIURETANO CANULA 12/750 SOUDAL	5,09 €
442	ESTUCHE 46-26 TAYG	7,64 €
443	ESTUCHE CORONAS PROFESIONAL 16-51 MM	121,22 €
444	EURO-CAJA MOD 6430	18,40 €
445	EURO-CAJA MOD.6420-AZUL TAYG	15,15 €
446	EUROCAJA CON TAPA 64444T 75LT 60X40X44	30,29 €
447	EXTENSION SPEEDY EXPORT PACK 4 7.15	357,00 €
448	EXTRACTOR AUTOCENTRANTE 3 PATAS (70 X 70mm)	64,56 €
449	FACTOTUM 200 ML	3,64 €
450	FASTON	0,21 €
451	FIJADOR DE ROSCAS LOXEAL 83-54 50ML	33,93 €
452	FILM ESTIRABLE MANUAL negro 23my 50cm 2200 CELLOFIX	6,51 €
453	FILM ESTIRABLE MANUAL NEGRO 30MY 50CM 2000	6,62 €
454	FILM ESTIRABLE MANUAL TRANSP 23my 50cm 2200 CELLOFIX 02305042	6,07 €
455	FILTRO KARCHER PARA WD-5200 M	47,25 €
456	FILTRO QUIMICO ABEK1 3M 6059(PAQUETE 2 UNIDADES)	21,22 €
457	FLEXOMETRO BIMATERIA TYLON 3MTX13 MM	5,67 €
458	FLEXOMETRO BIMATERIA TYLON BL 5MTX19 MM	9,24 €
459	FLEXOMETRO ERGO MAGNET 5MTX19 MM	6,98 €
460	FLEXOMETRO GOMA 5MTX25 MM	5,25 €
461	FLEXOMETRO GOMA 5X19 MM	4,52 €
462	FLEXOMETRO INDUSTRIAL 5x25mm CINTA BLANCA	8,20 €

463	FLEXOMETRO PRO 10MTS 25mm	13,02 €
464	FOTOPROTECTOR ISDIN	20,13 €
465	GANCHO INDUSTRIAL 10MM	1,65 €
466	GARRA MET.P/CEPILLO BARRENDERO	1,91 €
467	GAVETA APILABLE AZUL N° 58 303X500X20	11,18 €
468	GAVETA N°52 AZUL TAYG	2,36 €
469	GAVETA N°52 AZUL TAYG	2,60 €
470	GEL HIDROALCOHOLICO ALOE+VITAMINA E 5L	11,82 €
471	GEL HIDROALCOHOLICO MELODY SAPHIR 5L 100224	31,93 €
472	GEL HIDROALCOLICO 5L SEIR	31,37 €
473	GENERADOR AYERBE COD.5418095 AY-6000 H AVR E	2.021,25 €
474	GOMA ELAST. (PULPO) PLAN.DB.GANCH.125	2,65 €
475	GOODLERIT ECO-200 DE 0.50MM 50X50CM	15,65 €
476	GRANDEUR 70 G. LÁTEX NEOPRENO MEZCLADO, DE PESO PESADO. FLOCADO SIN SOPOR	2,34 €
477	GRANDEUR 70 GUANTE LATEX-NEOPRENO FLOCADO NARANJA	3,54 €
478	GRAPA	0,21 €
479	GRAPA FIJA VALLADOS 60mm	2,25 €
480	GRAPADORA EL E100 GRAPA-PUNTAS	42,52 €
481	GRAPAS STANDAR 530 C/1200 6 MM	2,91 €
482	GRAPHITE LUBE 10 ML	7,85 €
483	GRASA BLANCA SPRAY 250ml CRC	7,14 €
484	GRASA LITIO ENGRASE GENERAL EP 1 KG	7,77 €
485	HACHA PULASKI 1.5K	34,80 €
486	HEBILLA CINTA UNIVER.1/2 INOX	0,52 €
487	HOJA CALAR MADERA T101D BL	7,69 €
488	HOJA CALAR MADERA T111C BL	6,58 €
489	HOJA CALAR MADERA T344 D BL	12,29 €
490	HOJA LIJA PARA METAL	1,21 €
491	HOJA SIERRA BIMETAL 300 MM	3,05 €
492	HOJA SIERRA MANUAL BIMETAL 300 MM	1,79 €
493	HOJA SIERRA FIBER ALLHARD 32TPI	1,79 €
494	HOZ	27,62 €
495	HUSILLO M/SDS P/CORONA HA LONG 220MM	42,00 €
496	HUSILLO M/SDS PLUS P/CORONA 370mm	46,21 €
497	HUSILLO-BROCA-LLAVE CORONA LIGERA BROCA-CENTRAR/CENTER-DRILL/FORET-CENTRER	8,76 €
498	HUSILLO-BROCA-LLAVE CORONA LIGERA SDSPLUS L370	48,16 €
499	INDUSTRIAL AA VARTA LR06 4 UDS	2,88 €
500	INDUSTRIAL AAA VARTA LR03 10 UDS	5,29 €
501	INVERCAR 3800 - CARGADOR INTELIGENTE DE BATERÍAS INVERCAR 3800 DE 6/12V, 3,5A. PARA BATERÍAS DE HASTA 120A DE PLOMO-ÁCIDO, AGM, GEL Y LITIO-ION	72,07 €
502	JUEGO 3 LIMAS PARA METALES 8" 200MM	11,84 €
503	JUEGO 6 DESTORNILLADORES	13,02 €
504	JUEGO DE LLAVES ALLEN BOLA PLEGABLE	13,02 €
505	JUEGO DE VASOS EXAGONAL 46 PZAS. 45 DIENTES 1/4" Cr-V	23,87 €
506	JUEGO DESTORNILLADOR BOCAS INTERCAMBIABLES	13,02 €
507	JUEGO LLAVES ALLEN 9 PZAS	15,71 €
508	JUEGO LLAVES ALLEN PLEGABLE	8,68 €
509	JUEGO LLAVES TORX COLOR EZTRALARGA 9 PZAS Cr-V ACODADAS	30,54 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 71 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

510	JUNTA TORICA	0,32 €
511	JUNTA TORICA 135MM	4,86 €
512	KHEV 11 BL	774,17 €
513	KIT 3 BATERIAS CARRIL+CARGADOR XR 18V LI-ION 5Ah DEWALT	313,95 €
514	KIT CORTA POLIESTIRENO	55,08 €
515	KIT CUBETA MINI RODILLO	3,08 €
516	LADRON CLAVIJA DE TELEFONO A 3 SALIDAS	2,05 €
517	LÁMPARA TRABAJO 30 LEDS	38,69 €
518	LANZA DE LIMPIEZA MULTICHORROS CLASSIS	8,20 €
519	LARGUERO 104/4H DE 2.70MTS	42,57 €
520	LAVAPARABRISAS KRAFT REPELENTE AGUA 5L	6,64 €
521	LEGONA OBRA	13,23 €
522	LIJA BANDA 150x1225 P60	9,16 €
523	LIMA MECANICO PLANA P.FINA 10''	14,57 €
524	LIMA REDONDA ENTREFINA 6" BELLOTA	7,61 €
525	LIMPIADOR CONTACTOS ELECTRONICOS SW 200 ML	21,53 €
526	LIMPIADOR ESPUMA POLIURETANO SOUDAL 500 ML.	6,72 €
527	LIMPIADOR HIDROALCOHOLICO SEVEN 245ML	4,82 €
528	LIMPIADOR HIDROALCOHOLICO SEVEN 500ML	6,73 €
529	LIMPIADOR SUPERF.C/ALCOHOL SPRAY 40	7,20 €
530	LINTERNA LED 5W 2PILAS AA INC 235 LUMENS	30,08 €
531	LINTERNA RECARGABLE LED 5 FUNC 500 LUMENS	41,96 €
532	LISTON 1.63X14.5X4.5 AUTOCLAVE Y CANTO REDONDO	20,90 €
533	LISTON ABETO 70X40X200	14,62 €
534	LISTON MADERA AUTOCLAVE 2.00X3.5X11	14,49 €
535	LISTON MADERA AUTOCLAVE 2.00X3.5X4	4,41 €
536	LISTON PINO AUTOCLAVE 28X90X270	17,45 €
537	LLAVE ACODADA TORX PAVONADA T-20	5,34 €
538	LLAVE AJUSTABLE M/ANTIDESLIZANTE TAKEN 200mm	10,89 €
539	LLAVE AJUSTABLE M/ANTIDESLIZANTE TAKEN 250mm	29,51 €
540	LLAVE AJUSTABLE 10"	16,54 €
541	LLAVE AJUSTABLE 8"	13,23 €
542	LLAVE ALLEN LARGA 9PZ 1,5-10 MM PROFER TOP	15,71 €
543	LLAVE CARRACA 1/2	14,92 €
544	LLAVE CARRACA EXTENSIBLE REVERSIBLE 1/2 DOGHER	50,67 €
545	LLAVE COMBI CARRACA ARTICULADA 10 MM	23,84 €
546	LLAVE COMBINADA C/CARRACA 10 MM	25,13 €
547	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER ARTICULADA 17 MM	26,29 €
548	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 10 MM	19,05 €
549	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 11 MM	19,70 €
550	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 12 MM	20,87 €
551	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 13 MM	21,47 €
552	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 14 MM	22,30 €
553	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 15 MM	23,52 €

554	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 16 MM	25,47 €
555	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 8 MM	18,18 €
556	LLAVE COMBINADA CARRACA REVER. ARTICULADA 9 MM	18,40 €
557	LLAVE COMBINADA CON CARRACA 10	14,63 €
558	LLAVE DE VASO LARGO DE IMPACTO PARA CARRACA DE 1/2 DE 13 MM	10,06 €
559	LLAVE TRIANGULO 10mm LARGA	2,78 €
560	LLAVE VASO 12 CARAS 1/2'' 14 MM	7,25 €
561	LLAVE VASO IMPACTO 1/2'' 12 MM	9,98 €
562	LLAVE VASO IMPACTO 1/2'' 12 MM	10,13 €
563	LLAVE VASO IMPACTO 1/2'' 13 MM	10,13 €
564	LLAVE VASO IMPACTO 1/2'' 17 MM	11,18 €
565	LLAVE VASO IMPACTO 1/2'' 19 MM	11,18 €
566	LLAVE VASO LARGA 1/4" HEX. 13MM IRIMO	7,98 €
567	LLAVERO PORTAETIQ ROJO 100 UN	0,11 €
568	LLAVERO PORTAETIQ. AZUL 100 UN	16,58 €
569	LOTES 200 MARCADORES PVC 0" A 9" PARA CABLES	8,12 €
570	LUXATIN ESMALTE BLANCO 750ML	17,96 €
571	M.CERRADURA DI 18.5 X 1.5 H DERECHA-IZQUIERDA	0,77 €
572	MACHO MAQUINA RECTO HSSE DIN371 (M) GUN 06,00X1,00	10,72 €
573	MACHO MAQUINA RECTO HSSE+TIN DIN371 (M) INOX TIN 05,00X0,80	19,23 €
574	MALETIN MANTENIMIENTO 158 PZA.	198,45 €
575	MALLA S.T. 50/17 PLASTIF R/25M 1,5 M	119,02 €
576	MALLA SOMBREO VERDE 6x7	92,93 €
577	MANGO 123x28	2,08 €
578	MANGO AZADA EUCALIPTO 900X38 MM	3,82 €
579	MANGO MACETA TRIMATERIA C/CUÑA	13,23 €
580	MANGO MADERA LIMA	2,05 €
581	MANGO MADERA LIMA BELLOTA	2,10 €
582	MANGO T LLAVE VASO 1/2'' 300 MM	22,26 €
583	MANGUERA 9 MTS KARCHER K5-K7	66,86 €
584	MANGUERA AGR AMARILLA 15MM R/50 M	33,08 €
585	MANGUERA CRISTAL MALLA 19X25 COPLASVA	1,91 €
586	MANGUERA CRISTAL TRANSPARENTE 6X10 COPLASVA	0,31 €
587	MANGUERA ESPIRAL 5X8 M TPU10-06AM AIXIA	21,69 €
588	MANGUERA ESPIROASPERSION 15 ESPIROFLEX	0,69 €
589	MANGUERA FLEXIBLE POLIURETANO 12M.-1/4" 5x8mm YAIM	20,48 €
590	MANGUERA NYLON ESPIRAL 6X8 15M	23,12 €
591	MANGUERACT.IK.ACIDOS(855)	13,84 €
592	MANGUITO DE TAMIZ HIT-SC 18X85 HILTI	2,69 €
593	MANGUITO ROSCADO HEXAGONAL M14x44 CINCADO	0,56 €
594	MANGUITO ROSCADO HEXAGONAL M16x50 CINCADO	0,78 €
595	MANILLA ALUMINIO JGO NEGRO 702 MICEL	6,62 €
596	MAQUINA OZONO	199,50 €
597	MAQUINA PARA TENSAR MRA 260	189,08 €
598	MARCADOR DE PINTURA PERMANENTE C/BL	6,81 €
599	MARTILLO BOCA NYLON M/METAL 35 MM	22,73 €
600	MARTILLO BOCA NYLON M/METAL 44 MM	41,90 €
601	MARTILLO EBANISTA 8005/D BELLOTA	9,85 €
602	MARTILLO PEÑA MANGO MADERA 28 MM E	8,98 €
603	MASCARA FACIAL 3M MOD.6200 02922688	28,59 €
604	MASCARILLA FACIAL 3 CAPAS BLANCA	1,26 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 73 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

605	MASCARILLA FFP2	10,83 €
606	MASCARILLA FFP3	3,12 €
607	MASCARILLAS KN 95	2,04 €
608	MASILLA MADERA BLANCO 125ML	4,17 €
609	MASILLA POLIURET.SIKAFLEX 11FC BLAN	9,15 €
610	MASILLA POLIURET.SIKAFLEX 11FC GRIS/NEGRO	8,24 €
611	MASILLA POLIURETANO BLANCA/MARRÓNSOUDAL	8,24 €
612	MASILLA T-REX CRISTAL FUSION SOUDAL	10,76 €
613	MASILLA T-REX POWER BLANCO SOUDAL	9,72 €
614	METRACRILATO PLACA 1300X600X10	179,34 €
615	MINI ARCO 24 TPI	7,85 €
616	MOCHILA VERBEL MARINO 32 X 42 X 15 CON SERIGRAFIA	10,40 €
617	MODULO ESTANTERIA 300X2700X1100 2 NIVELES	461,48 €
618	MOSQUETON ALUMINIO TXIST-LOCK NERI	13,19 €
619	MOSQUETON B.CINC.SEGURO 10X100	1,42 €
620	MOSQUITERA ALUM ENROLLA KIT BC 100X150 CM	51,29 €
621	MUELA DIAMANTE DESBASTE F CUP 100 MM	67,60 €
622	MUELA RECTA 175X20X32 10A 36P5A V17	23,95 €
623	MUELA RECTA 175x25x32 TYROLIT	23,12 €
624	MULTIHERRAMIENTA 135w MALETIN 80060 POWERPLUS	74,18 €
625	NAVAJA PLEGABLE FILO RECTO	8,68 €
626	NIVEL MAGNETICO TRAPEZOIDAL 50CM METRICA	33,23 €
627	NIVEL TRIANGULAR MAGNETICO 2B 50 CM	22,56 €
628	NUMEROS DEL 0 AL 9	1,00 €
629	NURAL 27 22 C.C.	14,02 €
630	ONIBAC 5L SANIFICANTE BALSAMICO	11,58 €
631	OVILLO LIENZA 100MTOS.	2,13 €
632	OVILLO LIENZA 50M	1,08 €
633	PALA PLEGABLE 18"	12,84 €
634	PALETINA DOBLE P. ROJA M/M 12 25 MM	0,61 €
635	PALETINA DOBLE P. ROJA M/M 30 64 MM	2,57 €
636	PALETINA RADIADOR N°24 JEIVSA	2,73 €
637	PALO ALUMINIO FORRADO LARGO INOX	1,65 €
638	PALO ESCOBA METALICO 1'40 REFERENCIA 30830104	1,47 €
639	PALO INTERM.PV 1.50	22,71 €
640	PALOMILLA 9-500 BLANCO EPOXI	10,23 €
641	PANTALLA	8,19 €
642	PANTALLA ALUMINIO 50x60+IMPRESION FOTOLITO	64,56 €
643	PANTALLA SERIGRAFIA	37,80 €
644	PAPEL CELULOSA GOFRAO(2 UNIDADES) 3 kg	18,27 €
645	PAPELERA PORTALO CHAPA DE ACERO GALVANIZADA COLOR MARTELE 65lts	242,55 €
646	PARASOL MEDIO ACERO BEIGE 230X135 ARUBA ref 23050052	46,20 €
647	PARKA A.V.ACOLCHADA AZUL MARINO FLUOR 04630N ISSA	96,20 €

648	PASADOR 384-40 NIQUEL DISPLAY	2,57 €
649	PASADOR 384-50 NIQUEL DISPLAY	2,05 €
650	PASADOR TIPO "R"	1,49 €
651	PASTERA AMASADORA CHAPA C/PATAS 180LTS	61,57 €
652	PEGATANKE EPOXICO ACERO NEGRO 32 GR	15,67 €
653	PELOS SIERRA WUTO (10uds)	2,60 €
654	PERCHA	2,63 €
655	PERNIO PALA SOLDAR 14X80X3MM.	0,56 €
656	PERNIO PALA SOLDAR 18X110X4MM	2,26 €
657	PIEDRA AFILAR	1,05 €
658	PILA 3.7V RECARGABLE	13,59 €
659	PILA AA LR06 BLISTER 4+2	3,47 €
660	PILA AAA LR03 LONGLIFE BLISTER 4+2	3,47 €
661	PILA ALCALINA BL4 LR03 1,5 V	2,42 €
662	PILA ALCALINA BL4 LR06 1,5 V	1,68 €
663	PILA BOTON CR2032 VARTA LITIO 3V	1,91 €
664	PILA LINTERNA 5AC 2500 mA 1/2D 6V-2,5Ah	33,60 €
665	PILOTO CORONAS HA DE 45 A 150mm	55,63 €
666	PINCEL CABO LATA RED.M.BARNIZ.N.18 JEIVSA	2,47 €
667	PINTURA AEROSOL FORJA NEGRO 400 ML	7,51 €
668	PINTURA REVESTIVIENTO FACHADAS BLANCO 15L	53,62 €
669	PINTURA SPRAY METALIZ.ROJO 400 ML	14,65 €
670	PINZA PORTA ELECTRODO CERRADA 400 B	10,07 €
671	PINZAS MADERA EL MIGUELETE MOD.CLASICO	1,08 €
672	PISTOLA ARENADORA PINK	59,85 €
673	PISTOLA DE SUCCION TRANSPARENTE	29,38 €
674	PISTOLA INFLADORA N-39	99,06 €
675	PISTOLA POLIURETANO PREMIERPU ROHER +KIT DE APLICACION	20,96 €
676	PISTOLA SILICONA GIRATORIA REFORZADA PROF 9''	9,29 €
677	PISTOLA SILICONA HILTI HDM 500 REF E350624-0	57,70 €
678	PISTOLA SILICONA TUBULAR 310 9''	9,29 €
679	PISTOLA SOPLADORA KRIPXE MOD.R-17	23,20 €
680	PISTOLA SOPLADORA KRIPXE MOD.SP	29,42 €
681	PIZARRA MAGNETICA MARCO ALUMIN 60X90 CM	48,29 €
682	PLACA METAL 2.4X1.11M	45,59 €
683	PLASTE MASILLA PLASTICA 500 G	3,56 €
684	PLASTICO AGRICOLA TRANS GALGA 400 02305033	4,51 €
685	PLASTICO CUBRETODO G15 4X5 M	2,42 €
686	PLASTICO CUBRETODO G8 4X5 M	1,00 €
687	PLASTICO CUBRETODO G8 4X6 M	1,63 €
688	PLATO APOYO 150MM SX E 425 XL, 450 DUO, 450 TURBO TEC	39,23 €
689	PLETINA 12*3*6000	5,67 €
690	PLETINA 20*4*6000	9,66 €
691	PLETINA HIERRO 30x5 6 MTS	13,23 €
692	PLETINA HIERRO 50mm (6 MTS)	27,93 €
693	PORTABROCAS AUTO 1/2-20 1,5-13 MM	18,80 €
694	PORTABROCAS AUTO SDS PLUS 2-13MM S/MARTILLO	23,12 €
695	PORTABROCAS AUTO+ADAP SDS PLUS 1,5-13 MM	37,85 €
696	PORTAETIQUETAS	1,42 €
697	PRECINTO EMBAL.TRANSPARENTE 48X66	1,91 €
698	PRODUCTO NP FOTOACTIVA 24 BASE AGUA CLASE III	39,11 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 75 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

699	PROGRAMADOR DIG SEMANAL	12,92 €
700	PROGRAMADOR HORARIO 24 HORAS	5,62 €
701	PULPO GOMA PLANA BLISTER 2 Uds PROFER	6,25 €
702	Pulverizador IK MULTI 9	95,11 €
703	PULVERIZADOR 250 ML COLORES	1,58 €
704	PULVERIZADOR BOMBA MANUAL 1500ML	3,08 €
705	PULVERIZADOR BOTE 300ML SPRAY	2,84 €
706	PULVERIZADOR ELECTR BATERIA EV 15 L	266,32 €
707	PULVERIZADOR EVOLUTION 12 L	77,81 €
708	PUNTA ATORNILLAR TORX T15 X 25	2,00 €
709	PUNTA ATORNILLAR TORX T20 X 25	2,00 €
710	PUNTA ATORNILLAR TORX T25 X 25	2,00 €
711	PUNTA C/ PLANA PAQUETE 3 KGS 16X60 MM	7,14 €
712	PUNTA C/ PLANA PAQUETE 3 KGS 18X80 MM	9,98 €
713	PUNTA C/ PLANA PAQUETE 3 KGS 25X200 MM	11,37 €
714	PUNTA C/C 1,2X16MM C/10000 16 MM	14,96 €
715	PUNTA C/C 1,2X35MM C/5000 35 MM	12,39 €
716	PUNTA C/C 1,2X50MM C/4000 50 MM	13,39 €
717	PUNTA DE ACERO CABEZA PLANA CINCADE 3.40X70 INDEX	0,03 €
718	PUNTA H° C/CONICA 14X16 1000 PZAS.	7,55 €
719	PUNTA PZ2	0,84 €
720	PUNTA TORX 20X25 MM EXTRA 5 UD 1/4''	5,99 €
721	PUNTAS 50MM.PLANAS 4,5MM.JGO.2RATIO	2,27 €
722	PUNTAS ATORNILLADOR PH2x50 WIHA	1,04 €
723	PUNTAS ATORNILLADOR PZ 1X50 WIHA	2,27 €
724	PUNTAS ATORNILLADOR PZ2x25 WIHA	2,27 €
725	RACOR RAPIDO UNIVERSAL 1/4"	2,91 €
726	RASTRILLO FORESTAL MACLEOD	27,43 €
727	RASTRILLO PROFESIONAL C/ MANGO	20,79 €
728	RECAMBIO ANTIMOSQUITOS ELECTRICO RAID	13,16 €
729	RECAMBIO ESPUMA 10CMS PERLON AMARILLO JEIVSA	0,56 €
730	RECAMBIO HOJA TRAPEZOIDAL 10 H	1,32 €
731	RECAMBIO MINI RODILLO VELOUR 5 11 CM	6,05 €
732	RECAMBIO TUBO ANTIMOSQUITOS 6W GSC	5,86 €
733	RECARGA CT15	68,25 €
734	RECARGA VITALMIX 8 B50	73,50 €
735	RECOGEDOR C/PALO NATURE AZUL	1,48 €
736	RECOGEDOR METALICO REFERENCIA 29940021	4,52 €
737	RELOJ PARED BLANCO METEO 35 CM	23,26 €
738	REMACHADORA 2 MANOS	128,26 €
739	REMACHE ALUM/ACER.4,8X12 BRALO	0,05 €
740	REMACHE ALUMINIO 4 x 16	0,04 €
741	REMACHE ALUMINIO 4,8 x 16	0,05 €
742	REMACHE ALX TRS 4.8X25	0,06 €

743	REPASADOR DE MUELA 100 AKO S3610	44,22 €
744	RESINA ALCLAJE WIT-PM 100 330 ML	49,35 €
745	RESINA POLIESTER 300ml+CANULA	12,92 €
746	RESITENCIA	2,52 €
747	RODAMIENTO 6204.ZZ	3,51 €
748	RODAMIENTO 6304.2RS	3,47 €
749	RODAMIENTO REF 6308ZZ	60,93 €
750	ROLLO ESTAÑO RECAMBIO P/SOLDADOR R6	3,09 €
751	ROLLO LIJA 115mmX50mts GRANO 120	171,42 €
752	ROLLO LIJA 115mmX50mts GRANO 60	197,73 €
753	ROLLO LIJA 115mmX50mts GRANO 80	172,29 €
754	ROTULADOR BIC VELLEDA AZUL PIZARRA MAG.	2,63 €
755	RUEDA 260 IMPINCHABLE LLANTA NYLON C.R. 100KG	22,30 €
756	RUEDA 80x27 NEGRA GOMA METALICA C.R PLACA 60KLS	12,97 €
757	RUEDA GAYNER 125X35 NEGRA EJE LISO2 100K	6,81 €
758	RUEDA GOMA GRIS DE 50 PL.	3,38 €
759	RUEDA GOMA GRIS PL. 60x22 60K	5,77 €
760	RUEDA IMPINCHABLE R.380 C/EJE H.JARDINERIA H° 150 K.	35,23 €
761	RUEDAS SIRVES 2-0039 GIRATORIA 90KQ O EQUIVALENTE	12,27 €
762	SANI-CAL 1 LT ANTICAL	4,82 €
763	SARGENTO MONOMANUAL 63X150MM	7,03 €
764	SARGENTO MONOMANUAL 63X300MM	8,42 €
765	SELLADOR ADH POLIURETANO BLANC 300 ML krafft	6,33 €
766	SEÑ. LUM.SALIDA HUECO IZDA.320x160	3,51 €
767	SEÑAL EXTINTOR	2,68 €
768	SEÑAL INOX ASEOS HOMBRE/SEÑORAS 200x50mm	2,95 €
769	SEÑAL LUM.SALIDA HUECO DCHA. 320x160	3,73 €
770	SEÑAL LUMINISC.SALIDA EMERGENCIA +FLECHA 320x160mm	7,12 €
771	SEÑAL NO UT EN CASO DE INCENDIO PVC 0.7MM CLASE B 210X300	3,51 €
772	SEÑAL PROHIBIDO EL PASO 210x300	2,52 €
773	SEÑALIZACION LUMINISCENTE FLECHA DCH. 224x300	4,08 €
774	SERIGRAFIA ESCUDO PEQUEÑA	0,57 €
775	SERIGRAFIA ESPALDA GRANDE	0,57 €
776	SERIGRAFIA GRANDE	1,13 €
777	SERIGRAFIA MOCHILA	0,57 €
778	SERIGRAFIA PEQUEÑA	1,04 €
779	SET 6 JUEGO DE 6 MINIALICATES	17,27 €
780	SET 85 PUNTAS + ADAPTADOR 1/4''	27,08 €
781	SET DE 102 ACCESORIOS MULTI HERRAMIENTA 18205 POWERPLUS	24,10 €
782	SETA PROTECTORA B. 100 UDS 12-30 MM	17,14 €
783	SIERRA CALAR 5 HOJAS WILPU 105	10,77 €
784	SIERRA CIRCULAR 1600W 190mm 65mm PROF. DWE576K-QS	314,21 €
785	SIERRA CIRCULAR KS55	136,45 €
786	SIERRA CIRCULAR P/MAQ PORTATILES 160.2.6/1,6 30 HW Z24/W	30,63 €
787	SIERRA CIRCULAR S/ESCOBILLAS XR 18V 184mm 58M PROF.DEWALT	368,11 €
788	SILICONA CARTUCHO BLANCA 280 ML	2,68 €
789	SILICONA CARTUCHO BLANCA K 86 300 ML	3,78 €
790	SILICONA CARTUCHO NEGRA 300 ML	4,21 €
791	SILICONA CARTUCHO TRASLUCIDA 280 ML	2,54 €
792	SILICONA CONSTRUCCION NEUTRA TRANSPARENTE SOUDAL	2,54 €
793	SILICONA NEUTRA BLANCA 280 ML	3,95 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 77 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

794	SILICONA NEUTRA BLANCA N 16 300 ML	4,78 €
795	SILICONA NEUTRA TRANSLUC N 16 300 ML	4,04 €
796	SILICONA SILIBAT NEUTRA TRASLUCIDA 300	3,60 €
797	SISTEMA DE PRESION TP25-1 X 5M NARANJA BEZABALA 2 UNIDADES	6,03 €
798	SOLDADOR PUNTA RECTA-CURVA 80 W	9,29 €
799	SOLUCION HIDROALCOHOLICA HIGIE MAROFRAN 100 ML	2,60 €
800	SOLUCION HIDROALCOHOLICA HIGIENIZANTE MAROFRAN 5L	31,37 €
801	SOPORTE CAUCHO CILINDRICO HEMBRA 40X28 AMC	4,64 €
802	SOPORTE INDUSTRIAL AYERBE	110,60 €
803	SPRAY COLA	35,54 €
804	SPRAY PLATA RAL 9006	6,73 €
805	SPRAY RAL 3020 ROJO TRAFICO	3,99 €
806	SPRAY TRAZADOR AMARILLO FLUR ECO	5,25 €
807	SPRAY TRAZADOR VERDE FLUOR ECO	4,60 €
808	SPRAY W-44 T C/PULVERIZADOR ESPECIAL	9,42 €
809	SPRAY W8 DISPLAY 400ML EYA	6,16 €
810	STEB 140 SIERRA DE CALAR INDUSTRIAL	315,22 €
811	SUAVIZANTE LIQUIDO ALOE VERA 4L	6,14 €
812	SUJETACABLES GALVANIZADOS 3	0,10 €
813	SUJETACABLES GALVANIZADOS 5	0,23 €
814	SUJETACABLES GALVANIZADOS 6	0,18 €
815	SUJETACABLES GALVANIZADOS 8	0,30 €
816	SUPER GLUE 3 MINI 3X1 GR.02921307	6,83 €
817	SUPER GLUE-3 5 GRS. PINCEL	8,29 €
818	SUPER TAPPING FLUID 250 ML. CRC	24,38 €
819	T.ANGULO PV 1,50	84,60 €
820	TABLA CORTAR	4,83 €
821	TABLERO AGLOMERADO 19MM REPASADO CANTEADO	85,17 €
822	TABLERO DM 300mm ESPESOR 80x200Cm	79,04 €
823	TACO ANCLAJE CON HEMBRILLA CERRADA M.8X60 PARA AGUJERO DEL 10	0,79 €
824	TACO AUTOPERFORANTE GK FISCHER	0,24 €
825	TACO DUOPOWER 6X30 2K FISCHER	5,68 €
826	TACO FUR 10x160 SS	2,94 €
827	TACO FUR-T C/TORNILLO T30 C/50 8X80 MM	1,13 €
828	TACO LIJADOR G MEDIO P-60 100X70 MM	0,91 €
829	TACO NYLON S-14 20 PZAS.FISCHER	0,56 €
830	TACO PLASTICO SX N°10.CAJA 50 UNID.	0,20 €
831	TACO PLASTICO SX N°5 CAJA 100 UNID.	5,03 €
832	TACO PLASTICO SX N°6 CAJA 100 UNID.	4,20 €
833	TACO PLASTICO SX N°8.CAJA 100 UNID.	6,27 €
834	TACO PLASTICO SX PLUS N°10 (CAJA 50 UNID) .	0,26 €
835	TACO PLUS GRANEL 6X30 MAT	0,02 €
836	TACO QUIMICO 300ML POLIESTER	6,38 €

837	TACO QUIMICO FISCHER PLUS 300T	6,73 €
838	TALADRO ATOR LI 2V 2B 10MM BSA 12 V	167,90 €
839	TALADRO ATORNILLADOR METABO LTX IMPULS	251,95 €
840	TALADRO ATORNILLADOR WX 166,3	188,95 €
841	TALADRO PERCUTOR 1000W METABO 600783500	327,19 €
842	TALOCHA MADERA	51,89 €
843	TAMIZ TACO QUIMICO 12X50 DAMESA	4,77 €
844	TAMIZ TACO QUIMICO 16X85 DAMESA	4,86 €
845	TAMIZ TACO QUIMICO 20X85 DAMESA	5,21 €
846	TAPON ARTICULACION ESCALERA MULTIUSOS EMBELLECEDOR ROJO	11,46 €
847	TAPON ARTICULADO ESCALERA	29,40 €
848	TAPON ARTICULADO ESCALERA MULTIUSOS FARAONE	18,38 €
849	TAPON BIDON 5-10 LTS TAYG	1,30 €
850	TAPON OIDO ESPUMA PU RJO BL/10 36 DB	3,05 €
851	TAPON ULTRAFIT UF-01-100 CON GUARDA 3M	2,56 €
852	TELA VALLA TORNSION	62,22 €
853	TEMPORIZADOR COCINA	4,10 €
854	TENAZA CARPINTERO	6,83 €
855	TENAZA COBRA 300 MM	42,21 €
856	TENAZA PICO LORO ROGRIP 10"	40,35 €
857	TENAZA RUSA M/ROJO 220 MM	8,03 €
858	TENAZA RUSA M/ROJO 250 MM	9,45 €
859	TENAZA RUSA M/ROJO 250 MM	7,81 €
860	SENSOR CINTA CARRACA 4 MORDAZA 4MX25MM	10,80 €
861	SENSOR GALV.P/CABLE ANILL-GANC.6MM.	2,14 €
862	SENSORES ZN.GANCHO/ANILLA M. 5	0,69 €
863	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	138,62 €
864	TIJERA ESCOLAR 5" DECORADA. COL.VAR	1,04 €
865	TIJERA SASTRE 8" 205MM NIQUEL	15,14 €
866	TIRA LISTON ALISTONADO 3X3	3,00 €
867	TORN.AVELL.DIN 7991-10.9 M4x16	0,03 €
868	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M10x20	0,16 €
869	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M10x30	0,17 €
870	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M10x50	0,26 €
871	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M10x60	0,14 €
872	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M8x30	0,10 €
873	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M8x50	0,17 €
874	TORN.AVELL.DIN7991-10.9 M8x60	0,12 €
875	TORNILLO ALLEN DIN 7991 INOX M-6x30	0,07 €
876	TORNILLO ALLEN DIN 912 INOX M-4x40	0,06 €
877	TORNILLO APRIETE 1 MANO N° 210 45 CM	24,83 €
878	TORNILLO APRIETE MARQ.MGO.CRUIZ 20X6	14,49 €
879	TORNILLO AUTOTALADRANTE DIN 7504-K 6.3x25 INDEX	0,07 €
880	TORNILLO BARRAQUERO DIN 571 10 x 100	0,21 €
881	TORNILLO BARRAQUERO DIN 571 8 x 100	0,12 €
882	TORNILLO BARRAQUERO DIN 571 8 x 60	0,11 €
883	TORNILLO BICROMATADO 6X120 MM	41,53 €
884	TORNILLO BROCA C/ALOMADA PHILLIPS 7504-N 4,8X045,0	0,03 €
885	TORNILLO BROCA DIN 7504-N 3,5 x 25	0,02 €
886	TORNILLO BROCA DIN 7504-N 4,2 x 19	0,02 €
887	TORNILLO CABEZA PHILIPS AUTOTALADRANTE DIN 7504-N 4.8x32	0,03 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 79 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

888	TORNILLO CARROCERO DIN 603 M-6x60	0,07 €
889	TORNILLO CARROCERO DIN 603 M-6x70	0,07 €
890	TORNILLO CARROCERO DIN 603 M-6x80	0,08 €
891	TORNILLO CARROCERO DIN 603 M-6x90	0,09 €
892	TORNILLO CARROCERO DIN 603 M.8X70 CINCADO S/TUERCA	0,13 €
893	TORNILLO CARROCERO M10X50 DIN 603 ZN8.8	0,52 €
894	TORNILLO CINC. DIN 571 10X80	0,23 €
895	TORNILLO CINC. DIN 571 8X120	0,15 €
896	TORNILLO CINC.C/HEX.DIN 933 6X20	0,03 €
897	TORNILLO CINC.C/HEX.DIN 933 8X25	0,09 €
898	TORNILLO CINC.C/HEX.DIN 933 8X40	0,11 €
899	TORNILLO CINC.C/HEX.DIN 933 8X50	0,13 €
900	TORNILLO CINC.C/HEX.DIN 933 8X60	0,23 €
901	TORNILLO CINC.DIN603/934 TUER HEX.	0,16 €
902	TORNILLO CINC.DIN603/934 TUER.HEX.8	0,29 €
903	TORNILLO DIN 571 10X100 CINCADO MAT	0,20 €
904	TORNILLO DIN 571 6x50 CINCADO MAT	0,03 €
905	TORNILLO DIN 571 6x60 CINCADO MAT	0,04 €
906	TORNILLO DIN 571 6x80 CINCADO MAT	0,05 €
907	TORNILLO DIN 571 8x50 CINCADO MAT	0,11 €
908	TORNILLO DIN 571 8x60 CINCADO MAT	0,08 €
909	TORNILLO DIN 603 10x120 CINCADO MATRIU	0,31 €
910	TORNILLO DIN 603 8x50 CINCADO MATRIU	0,13 €
911	TORNILLO DIN 603 8x50 CINCADO MATRIU	0,10 €
912	TORNILLO DIN 603 8x60 CINCADO MATRIU	0,12 €
913	TORNILLO DIN 603 M8 X 130 CINCADO MATRIU	0,26 €
914	TORNILLO DIN 603 M8x150 CINCADO	0,30 €
915	TORNILLO DIN 7504-K+P-16 6.3x25	0,08 €
916	TORNILLO DIN 7504-N 3.5X13 CINCADO	0,01 €
917	TORNILLO DIN 7505-A C/PLANA PZ 5x40	0,03 €
918	TORNILLO DIN 7505-A C/PLANA PZ 5x80	0,05 €
919	TORNILLO DIN 912 12.9 12x80	0,69 €
920	TORNILLO DIN 912 8.8 5x25 ZB	0,04 €
921	TORNILLO DIN 912 8.8 5x40 ZB	0,06 €
922	TORNILLO DIN 912 8.8 5x50 ZB	0,08 €
923	TORNILLO DIN 933 10x130 CINCADO MAT	0,57 €
924	TORNILLO DIN 933 10x45	0,10 €
925	TORNILLO HEXAGONAL DIN 933 16X60 INOX A-2	3,99 €
926	TORNILLO MADERA C/P POZI BI. 4,5X30	0,03 €
927	TORNILLO MADERA C/P POZI BI. 4,5X40	0,03 €
928	TORNILLO MADERA C/P POZI BI. 4X20	0,02 €
929	TORNILLO MADERA C/P POZI BI. 5X50	0,93 €
930	TORNILLO MADERA C/P POZI BI. 5X60	0,06 €
931	TORNILLO MADERA C/P POZI BI. 6X140	0,47 €

932	TORNILLO MADERA C/P POZI BI.4,0X30	0,03 €
933	TORNILLO MADERA C/P POZI BI.4,5X35	0,03 €
934	TORNILLO MADERA C/P POZI BI.5X80	0,10 €
935	TORNILLO MADERA DIN 7505-A 5X40 MATRIU	0,03 €
936	TORNILLO MADERA SLE 4,5x25	0,03 €
937	TORNILLO MADERA SLE 4,5x40	0,03 €
938	TORNILLO MADERA SLE 4,5x55	0,04 €
939	TORNILLO MADERA SLE 4,5x60	0,07 €
940	TORNILLO MADERA SLE 4x40	0,03 €
941	TORNILLO MADERA SLE 4x50	0,04 €
942	TORNILLO MADERA SLE 5x40	0,05 €
943	TORNILLO MADERA SLE 5x50	0,06 €
944	TORNILLO MADERA SLE 5x55	0,07 €
945	TORNILLO MADERA SLE 6x160	0,59 €
946	TORNILLO MADERA SLE 6x30	0,05 €
947	TORNILLO ROSCA CHAPA DIN 7982 5,5 x 60	0,07 €
948	TORNILLO TORX 20 AVELLANADO KAT STAR 4X 20 CINCADE CAJA 1.000 UNDS	0,03 €
949	TRANSPALLET 2500 THV	387,46 €
950	TRAPO PUNTO COLOR 25KG.	39,53 €
951	TRAPO PUNTO COLOR FINO 25KG	45,42 €
952	TRINC.PESADO G.ABIERTO 35x2000	11,76 €
953	TRINCAJE LIGERO HEBILLA 500	6,86 €
954	TRINQUETE HEBILLA BL.2 35MM 4M 450 KG	14,02 €
955	TUBO CUADRADO 50x50 6 MTS HIERRO	33,03 €
956	TUBO POLIAMIDA BLANCO 6x8 VP	3,56 €
957	TUBO RECTANGULAR 30*20*1.5 6M	3,12 €
958	TUBO RECTANGULAR 40*20*1,5 6M	3,51 €
959	TUBO RECTANGULAR 50*30*1,5 6M	5,08 €
960	TUERCA DIN 6923 M6 CINCADE	0,02 €
961	TUERCA DIN 934 A2 INOX M-16	0,33 €
962	TUERCA DIN 934 A2 INOX M-3	0,02 €
963	TUERCA DIN 934 CINCADE M12	0,09 €
964	TUERCA DIN 934 CINCADE M14	0,37 €
965	TUERCA DIN 934 CINCADE M4	0,02 €
966	TUERCA DIN 934 CINCADE M8	0,03 €
967	TUERCA DIN 934 M12 MAT	0,26 €
968	TUERCA DIN 934 M6	0,03 €
969	TUERCA DIN 934 M8 CINC	0,03 €
970	TUERCA DIN 985 M10 MAT	0,05 €
971	TUERCA M-12 ROSCA A IZQUIERDAS	1,08 €
972	VARILLA	7,35 €
973	VARILLA RADIADOR 10 CMS JEIVSA	0,74 €
974	VARILLA ROSCADA 1MT. DIN975 M-12 HZ	2,26 €
975	VARILLA ROSCADA 1MT. DIN975 M-4 HZ	0,35 €
976	VARILLA ROSCADA 1MT. DIN975 M-5 HZ	0,48 €
977	VARILLA ROSCADA 1MT. DIN975 M-8 HZ	0,65 €
978	VARILLA ROSCADA DIN 913 M.6x8	0,04 €
979	VARILLA ROSCADA DIN 975 M-10 MATRIU	1,29 €
980	VARILLA ROSCADA DIN 975 M-14 MATRIU	4,31 €
981	VARILLA ROSCADA DIN975 ZN 1MT M-12	4,06 €
982	VARILLA ROSCADA M10 x 1000	1,29 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I03EX

Código de Expediente
172/2025/133

Fecha y Hora
24-10-2025 07:42

Página 81 de 82

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F203I106X1T734U0BE7

983	VARILLA ROSCADA M14 x 1000	3,38 €
984	VARILLA ROSCADA M4 x 1000	0,68 €
985	VASO MAGNETICO 10X65 MM	8,40 €
986	VASO MAGNETICO 13X65 MM	10,02 €
987	VENTILADOR PIE OSCILANTE INDUSTRIAL CZ 70W	45,90 €
988	VINILO FLECHA BLANCO 140X300	1,05 €
989	VINILO TEXTIL ESPALDA BLANCO 'AJUNTAMENT DE PATERNA' 27CMS PROPORCIONAL	4,20 €
990	VINILO TEXTIL NEGRO "ORGANIZACIÓN" ESPALDA	5,78 €
991	W 18 LTX 125 QUICK AMOLADORA BATERIA +BATERIA 4 AH METABO	498,97 €
992	XZ.METAL OXIRITE LISO GRIS 750 ML	23,43 €
993		
994	CARGA GAS PARA SOLDADURA, BOTELLA 50 Kgs. (Tasas incluidas).	124,58 €
995	CARGA DE ACETILENO, BOTELLA 15 Kgs. (Tasas incluidas).	210,79 €
996	CARGA DE OXÍGENO, BOTELLA 15 Kgs. (Tasas incluidas).	75,74 €
997	UNIDAD DE PORTE DE MATERIAL CON VEHÍCULO PARA CARGA DE GRANDES DIMENSIONES (MAYOR A 7.500 KGS. DE MMA)	30,00 €

SEGUNDO.- Convocar procedimiento de licitación abierto a varios criterios de adjudicación, otorgando un plazo de presentación de ofertas de **30 días naturales** mediante publicación en el Perfil del contratante de los pliegos administrativos y técnicos.

TERCERO.- Aprobar el gasto máximo por importe de 11.280,00€ IVA incluido para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, RC referencia 5510 de 2025.

CUARTO.- La autorización del gasto para ejercicios futuros se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo, de conformidad con la disposición adicional tercera de la LCSP, según el siguiente desglose por anualidades:

2026	2027	2028	2029
67.680,00 €	67.680,00 €	67.680,00 €	56.400,00 €

QUINTO.- Designar como responsables del contrato, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP:

- Responsables técnicos: el Director Técnico del Área de Infraestructuras, José Luis Pastor Bono y la Jefa de Vías y Obras, Sales Hernández Mateo.
- Responsable administrativo: Santiago Carratalá Beguer, Jefe de Área de Servicios Municipales.
- Unidades encargadas del seguimiento:
 - Técnico: Oficina Técnica Municipal.
 - Administrativo: Área de Servicios Municipales.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.